



Resolución Directoral

El Agustino, ..24.NOV.2022.....

VISTO:

1) El Expediente N° 049515-2022-DIRIS LE/MINSA, que contiene la Nota Informativa N° 0141-2022-OPMGP-DA-DIRIS-LE/MINSA de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, Informe N° 052-2022-ETM-OPMGP-DA-DIRIS-LE/MINSA del CET Modernización de la Gestión Pública; 2) Informe N° 173-2022-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con los documentos del visto 1) la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, manifiesta que en atención a la actualización de la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, es importante continuar con la implementación de las funciones de las Unidades Funcionales – Equipos de Trabajo, a fin de fortalecer y articular la interrelación y comunicación con las Oficinas, por lo que es necesario contar con la propuesta de las funciones de las Direcciones: i) Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria; ii) Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas; y, iii) Dirección Administrativa;



Que, en este contexto mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA de fecha 16 de junio de 2017, se Aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud y su modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA;



Que, el Manual de Operaciones (MOPE) de las Direcciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana establece la Estructura Orgánica y las Funciones de los órganos y Unidades Orgánicas; asimismo, faculta a las DIRIS a aprobar documentos de gestión necesarios para el logro de los objetivos y, bajo este marco normativo, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este aprobó e implementó la organización interna de los órganos en Unidades Funcionales comprendidas en "Oficinas" y a su vez en "Equipos de Trabajo", con el propósito de garantizar el desarrollo de los procesos técnico-normativos para cumplir los objetivos y alcanzar las metas institucionales;



Que, por ello mediante Resolución Directoral N° 233-2022-DG-DMGS-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 30 de junio de 2022, se actualizó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, en lo que se refiere a la modificación del Organigrama, Anexo 01, Anexo 02 "Descripción de Funciones" con la inclusión de funciones en las Unidades Funcionales-Equipos de Trabajo priorizadas y, el Anexo 03 "Unidades Funcionales, con la implementación de Unidades Funcionales-Equipos de Trabajo;



Que, con la finalidad de continuar con mejorar el desarrollo de los procesos organizacionales se ha continuado con las acciones para implementar las funciones de las Unidades Funcionales – Equipos de Trabajo de las Oficinas de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y Dirección Administrativa, a fin de fortalecer y articular la interrelación y comunicación entre las mismas, cursándose documentos solicitando la propuesta y/o validación de funciones a los usuarios responsables, efectuando el acompañamiento en la revisión, ajustes y conformidad, concluyendo con la suscripción de actas de reunión y, en algunos casos, formalizados con documentos como se detalla en el siguiente cuadro:



Dirección y/u Oficina	Documento y/o Acta	Unidad Funcional Equipos de Trabajo
DSAIA Of. Vigilancia Sanitaria	Memorando N° 517-2022	Saneamiento Básico e Inocuidad Alimentaria Vectores de Interés en Salud Pública y Zoonosis Ecología y Protección del Ambiente para la Salud
DMID Of. de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria		Inspecciones Sanitarias y Pesquisa
Oficina de Acceso a Medicamentos y Otras Tecnologías, Uso Racional y Farmacovigilancia	Memorando N° 1231 2022 Exp. N° 30363	Gestión de Suministros de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Uso Racional de Medicamentos, Farmacovigilancia
DA	Acta	Trámite Documentario y Archivo
Contabilidad	Nota Informativa N° 222-2022 / Exp. N° 36743	Control Previo Presupuesto Contable e Integración Financiera
Tesorería	Actas	Cuentas Corrientes Ejecución de Gasto y Tributación Cobranzas Pre Coactivas
Abastecimiento	Actas	Programación Adquisiciones Patrimonio Almacén Servicios Generales y Transporte
Proyectos de Inversión	Informe N° 0219 2022 Exp. N° 33046-005	Evaluación de Proyectos
Infraestructura y Equipamiento	Actas	Infraestructura Equipamiento
Gestión de Recursos Humanos	Nota Informativa N° 1096-2022 / Exp.N° 33046-008	Planificación de Políticas de Recursos Humanos Gestión del Empleo Organización del Trabajo y Distribución Gestión de la Compensación Desarrollo, Capacitación y Rendimiento Relaciones Humanas y Sociales
Presupuesto Público	Acta	Presupuesto
Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública	Actas	Planeamiento Modernización de la Gestión Pública Costos

Que, el desarrollo de esta actividad permitió identificar la duplicidad y/o similitud de funciones en algunas Oficinas, así como modificarlas mejorando el texto o retirando actividades, dado el caso, se coordinó con las Jefaturas respectivas exponiendo que debido a los cambios ocurridos en la organización, desde su creación, es pertinente realizar los ajustes en las funciones, por lo que las Oficinas de: Asesoría Jurídica, Contabilidad, Tesorería, Proyectos de Inversión, Infraestructura y Equipamiento, así como Comunicaciones estuvieron involucradas en esta acción;

Que, la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas consideró modificar el nombre de su Equipo de Trabajo, sustentado con documento;

Que, el CET de Modernización de la Gestión Pública de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, propuso la incorporación de la Unidad Funcional - Equipo de Trabajo de Servicios Generales y Transporte a la Oficina de Infraestructura y Equipamiento con Informe N° 048-2022 ETM OPMGP de fecha 18 de octubre de 2022 y, mediante acta adjunta se dio conformidad a dicho cambio;



Resolución Directoral

El Agustino, 24 NOV. 2022

Que, el CET de Modernización de la Gestión Pública de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, consolidó la información realizando las modificaciones a la organización interna incorporando las Unidades Funcionales-Equipos de Trabajo y sus funciones en las Oficinas correspondientes (detalladas en el cuadro), y como resultado se hace necesario la actualización de la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este, lo que contribuirá a sistematizar los procesos organizacionales y su articulación, enmarcados en la mejora continua para el logro de objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Informe N° 052-2022-ETM-OPMGP-DA-DIRIS-LE/MINSA de fecha 21 de noviembre de 2022, el CET de Modernización de la Gestión Pública de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, llegó a las siguientes conclusiones, recomendando elevar a la Dirección General para la aprobación mediante acto resolutivo:

1. Las Oficinas de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y, Dirección Administrativa, emitieron la conformidad de las funciones de las Unidades Funcionales-Equipos de Trabajo correspondientes, incorporándose a la Organización Interna y Funcional.
2. Con las Oficinas de Asesoría Jurídica, Contabilidad, Tesorería, Proyectos de Inversión, Infraestructura y Equipamiento, Comunicaciones, se trabajó la modificación y ajuste en sus funciones; la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, modificó el nombre de su Unidad Funcional Equipo de Trabajo.
3. En acuerdo con las Oficinas de Abastecimiento e Infraestructura y Equipamiento, se incorporó la Unidad Funcional Equipo de Trabajo de Servicios Generales a esta última, modificando las funciones respectivamente.
4. En referencia a lo mencionado, se hace necesario actualizar la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, en lo que se refiere a la incorporación de las Unidades Funcionales-Equipos de Trabajo y funciones a las Oficinas respectivas, contribuyendo a sistematizar los procesos organizacionales y su articulación enmarcado en la mejora continua para el logro de objetivos y metas institucionales.
5. Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 233-2022-DG-DMGS-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 30 de junio de 2022, que actualizó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Que, con el documento del visto 2) la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión a razón de la valoración de la documentación pertinente y los fundamentos esgrimidos en ellos, considerando pertinente Actualizar la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, en lo que se refiere a la incorporación de las Unidades Funcionales-Equipos de Trabajo y funciones a las Oficinas respectivas, contribuyendo a sistematizar los procesos organizacionales y su articulación enmarcado en la mejora continua para el logro de objetivos y metas institucionales;

Con la visación de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, Dirección Administrativa, Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública y, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Con las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8º del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Actualizar la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, en lo que se refiere a la incorporación de las Unidades Funcionales-Equipos de Trabajo y funciones a las Oficinas respectivas, contribuyendo a sistematizar los procesos organizacionales y su articulación enmarcado en la mejora continua para el logro de objetivos y metas institucionales, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º. - Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 233-2022-DG-DMGS-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 30 de junio de 2022, que actualizó la Organización Interna y Funcional de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Artículo 3º. - Notificar la presente resolución a las Direcciones Ejecutivas y Oficinas comprometidas en las modificaciones de la Organización Interna y Funcional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, para los fines pertinentes.

Artículo 4º. - Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES
INTEGRADAS DE SALUD DIRIS LIMA ESTE
M C. Max Bendezeu Jaime
CNP: 52506 RNE: 35008
DIRECTOR GENERAL



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

**ORGANIZACIÓN INTERNA Y FUNCIONES DE LAS
UNIDADES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE
REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA ESTE**



AÑO 2022



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

CONTENIDO

Presentación

Título I: GENERALIDADES

- Artículo 1.- Finalidad
- Artículo 2.- Naturaleza Jurídica
- Artículo 3.- Misión
- Artículo 4.- Visión
- Artículo 5.- Ámbito de Competencia
- Artículo 6.- Base Legal

Título II: DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LAS UNIDADES FUNCIONALES

Artículo 7.- ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL

- 7.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Integridad Institucional"
- 7.2 Unidad Funcional: Oficina de Asesoría Jurídica
- 7.3 Unidad Funcional: Oficina de Comunicaciones
- 7.4 Área De Coordinación Intersectorial y Social

Artículo 8.-ÓRGANO: CONTROL INSTITUCIONAL

Artículo 9.- ÓRGANO: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- 9.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Trámite Documentario y Archivo Técnico"
- 9.2 Unidad Funcional: OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 - 9.2.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Planificación de Políticas de Recursos Humanos"
 - 9.2.2 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Gestión del Empleo"
 - 9.2.3 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Organización del Trabajo y Distribución"
 - 9.2.4 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Gestión de la Compensación"
 - 9.2.5 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Desarrollo, Capacitación y Rendimiento"
 - 9.2.6 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Relaciones Humanas y Sociales"
- 9.3 Unidad Funcional: OFICINA DE ABASTECIMIENTO
 - 9.3.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Programación"
 - 9.3.2 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Adquisiciones"
 - 9.3.3 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Patrimonio"
 - 9.3.4 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Almacén"
- 9.4 Unidad Funcional: OFICINA DE TESORERÍA
 - 9.4.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Cuentas Corrientes"
 - 9.4.2 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Ejecución de Gasto y Tributación"
 - 9.4.3 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Cobranzas Pre Coactivas"
- 9.5 Unidad Funcional: OFICINA DE CONTABILIDAD
 - 9.5.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Control Previo"
 - 9.5.2 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Presupuesto Contable e Integración Financiera"
- 9.6 Unidad Funcional: OFICINA DE PRESUPUESTO PÚBLICO
 - 9.6.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Presupuesto"



- 9.7 Unidad Funcional: OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
 - 9.7.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Infraestructura"
 - 9.7.2 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Equipamiento"
 - 9.7.3 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Servicios Generales y Transporte"
- 9.8 Unidad Funcional: OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 - 9.8.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Evaluación de Proyectos"
- 9.9 Unidad Funcional: OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
 - 9.9.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Soporte Informático"
 - 9.9.2 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Desarrollo Informático"
- 9.10 Unidad Funcional: OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 - 9.10.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Planeamiento"
 - 9.10.2 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Modernización de la Gestión Pública"
 - 9.10.3 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Costos"

Artículo 10.- ÓRGANO: DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA

- 10.1 Unidad Funcional: OFICINA DE CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES
- 10.2 Unidad Funcional: OFICINA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
- 10.3 Unidad Funcional: OFICINA DE VIGILANCIA SANITARIA
 - 10.3.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Saneamiento Básico e Inocuidad Alimentaria"
 - 10.3.2 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Vectores de Interés en Salud Pública y Zoonosis"
 - 10.3.3 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Ecología y Protección del Ambiente para la Salud"

Artículo 11.- ÓRGANO: DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

- 
- 
- 
- 
- 
- 11.1 Unidad Funcional: OFICINA DE AUTORIZACIONES SANITARIAS DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS
 - 11.2 Unidad Funcional: OFICINA DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA
 - 11.2.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Inspecciones Sanitarias y Pesquisa"
 - 11.3 Unidad Funcional: OFICINA DE ACCESO A MEDICAMENTOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, USO RACIONAL Y FARMACOVIGILANCIA
 - 11.3.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Gestión de Suministros de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"
 - 11.3.2 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Uso Racional de Medicamentos, Farmacovigilancia"

Artículo 12.- ÓRGANO: DIRECCIÓN MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA

- 12.1 Unidad Funcional: OFICINA DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN
- 12.2 Unidad Funcional: OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS
 - 12.2.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Cuidado Integral y Curso de Vida"
 - 12.2.2 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Área Niño"
 - 12.2.3 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Área Mujer"
 - 12.2.4 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Área No Transmisible"



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

- 12.2.5 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Área Transmisible"
- 12.2.6 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Área Promoción de la Salud"
- 12.3 Unidad Funcional: OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD
 - 12.3.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Autorizaciones y Categorizaciones de IPRESS"
 - 12.3.2 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Organización de Servicios de Salud"
 - 12.3.3 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Referencia y Contrarreferencia"
- 12.4 Unidad Funcional: OFICINA DE GESTIÓN DE SALUD
 - 12.4.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Gestión del Reclamo y Plataforma de Atención al Usuario en Salud"
- 12.5 Unidad Funcional: OFICINA DE SEGUROS
- 12.6 Unidad Funcional: OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA, INTELIGENCIA SANITARIA Y DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
 - 12.6.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes"
 - 12.6.2 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Inteligencia Sanitaria"
 - 12.6.3 Unidad Funcional Equipo de Trabajo "Docencia e Investigación en Salud Pública y Epidemiología"
- 12.7 Unidad Funcional: OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES
- 12.8 Unidad Funcional: OFICINA DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA

III Anexos

Anexo 01 Organigrama Interno y Funcional de la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Este

Anexo 02 Unidades Funcionales – DIRIS - LE





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

PRESENTACION

La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS Lima Este) es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, cuya implementación y funcionamiento está contenido en el Manual de Operaciones (MOP), aprobado con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, donde se encuentra establecida la estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas, depende y ejerce por desconcentración las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud, representa por delegación la Autoridad Sanitaria en el ámbito de competencia.

La DIRIS Lima Este tiene a su cargo operar, gestionar y articular los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención y Hospitales (de naturaleza jurídica), además de supervisar el desarrollo de los procesos técnicos de los sistemas administrativos; así mismo la Dirección General está facultada a aprobar documentos de gestión necesarios para su funcionamiento y logro de objetivos.

La jurisdicción de la DIRIS Lima Este abarca a la población de siete (7) distritos: Ate, Cieneguilla, Chaclacayo, El Agustino, La Molina, Lurigancho-Chosica y Santa Anita, conformando una Red Integrada de Salud que funcione de manera coordinada y articulada, a la vez complementaria para fortalecer la capacidad resolutiva de los servicios centrado en el bienestar del ciudadano.

El presente documento técnico presenta la organización interna y las funciones de los Órganos comprendidos en las Unidades Funcionales, así como de las Unidades Orgánicas de la DIRIS Lima Este, en el marco de competencia para su cumplimiento y logro de resultados.





PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

TITULO I: GENERALIDADES

Artículo 1.- Finalidad

Contar con un documento de gestión que defina la organización al interior de los Órganos y sus funciones, para garantizar el desarrollo de los procesos técnico-normativos, fortalecer la articulación y comunicación entre sí, a fin de cumplir los objetivos y alcanzar las metas institucionales.

Artículo 2.- Naturaleza Jurídica

La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, es un órgano desconcentrado que pertenece al Ministerio de Salud, está regida por las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, depende jerárquicamente de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, tiene a su cargo operar, gestionar y articular los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención y Hospitalares, así como desarrollar los procesos técnicos de los sistemas administrativos centrado en el bienestar del ciudadano dentro del ámbito de competencia.

La jurisdicción de la DIRIS Lima Este abarca a la población de siete (7) distritos: Ate, Cieneguilla, Chaclacayo, El Agustino, La Molina, Lurigancho-Chosica y Santa Anita, conformando una Red Integrada de Salud que funcione de manera coordinada y articulada, a la vez complementaria para fortalecer la capacidad resolutiva de los servicios.

Artículo 3.- Misión

Garantizar la atención oportuna y adecuada de las prestaciones de servicios de salud a los usuarios, así como desarrollar acciones en materia de salud pública e intervenciones sanitarias, emergencias y desastres, docencia e investigación, fortaleciendo la capacidad resolutiva, en el ámbito de su competencia.

Artículo 4.- Visión

Promover el desarrollo de los recursos humanos, a fin de fortalecer sus competencias, ser oportuno en la dotación de insumos, materiales y equipos, para garantizar una atención integral, adecuada y de calidad. Ofreciendo mejores servicios de salud, que permitan intervenciones sanitarias oportunas que nos den como resultado una persona, familia y comunidad sana, preparada para asumir su autocuidado, con acciones que desarrollen estilos de vida y entornos saludables.



Artículo 5.- Ámbito de Competencia

La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, tiene como ámbito de competencia los distritos de Ate, Cieneguilla, Chaclacayo, El Agustino, La Molina, Lurigancho-Chosica y Santa Anita, conformado por los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención y la articulación con los Hospitalares, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones – MOP de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, en su Artículo 3º, aprobado con Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA.

Artículo 6.- Base Legal

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- c) Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°030-2002-PCM y sus modificatorias.





- d) Ley N° 26842 Ley General de Salud y sus modificatorias.
- e) Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2020-SA.
- f) Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud y modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA.
- g) Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- h) Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- i) Resolución Ministerial N°467-2017-MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud y su modificatoria con Resolución Ministerial N°523-2017/MINSA.
- j) Resolución Ministerial N°969-2021-MINSA, Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud.
- k) Resolución Directoral N°166-2020-DG-DMGS-OAJ-DIRIS LE/MINSA, se formalizó la creación de las seis Redes Integradas de Salud (RIS): Santa Anita–El Agustino, Ate, Huaycan, La Molina–Cieneguilla, Chaclacayo y Jicamarca.
- l) Directiva Administrativa N°329-MINSA/DGAIN-2022, Directiva Administrativa de Conformación de Redes Integradas de Salud – RIS.
- m) Resolución Directoral N°233-2022-DG-DMGS-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA, actualización de la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales DIRIS LE, modificación del Organigrama y Anexos.

TITULO II: DESCRIPCION DE FUNCIONES DE LAS UNIDADES FUNCIONALES

Artículo 7.- ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL

La Dirección General es el órgano de más alto nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud, que dirige y supervisa el funcionamiento de la organización. Tiene a su cargo a las siguientes Unidades Funcionales:

- Equipo de Trabajo de Integridad Institucional
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Área de Coordinación Intersectorial y Social
- Redes Integradas de Salud (RIS Santa Anita-El Agustino, Ate, Huaycan, La Molina-Cieneguilla, Chaclacayo, Jicamarca)

7.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Integridad Institucional”, con las siguientes funciones:

- a) Recibir las denuncias sobre actos de corrupción que realicen los denunciantes y que contengan una solicitud de protección al denunciante.
- b) Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.



- c) Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.
- d) Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de precalificar las presuntas faltas disciplinarias de la Entidad.
- e) Coordinar con la Oficina de Gestión Recursos Humanos, el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.
- f) Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación del Plan Anticorrupción de la DIRIS – LE, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.

7.2 Unidad Funcional: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

La Oficina de Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General, encargada de prestar asesoría a la Dirección General y demás órganos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, en asuntos de carácter jurídico y legal que le sean formuladas en el ámbito de su competencia.

Funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica:

- a) Asesorar a la Dirección General y demás órganos de la Institución sobre asuntos que tengan implicancia jurídica y legal vinculada a las competencias de la DIRIS-LE, para el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.
- b) Emitir opinión y absolver consultas jurídica y legal formuladas por la Dirección General y demás órganos de la institución a través de informes, notas informativas, resoluciones directoriales y otros.
- c) Elaborar, revisar y visar proyectos de resoluciones directoriales, así como emitir opinión legal respecto a las directivas, convenios, planes u otros instrumentos legales afines a ser aprobados y suscritos por la Dirección General de la institución.
- d) Emitir opinión jurídica y legal sobre los recursos de apelación y que deban ser resueltos en última instancia administrativa por la institución, en los casos que correspondan.
- e) Coordinar con la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud respecto de las acciones judiciales relacionadas con la institución, además de aquellas cuya representación y defensa jurídica le fuera delegada expresamente, según normativa vigente.
- f) Sistematizar, actualizar y difundir los dispositivos legales relacionados con las actividades y funciones de la institución.
- g) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos correspondientes; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- h) Administrar el Libro de Reclamaciones de la institución y supervisar la atención en coordinación con los órganos de apoyo y de línea.
- i) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Director/a General.

7.3 Unidad Funcional: OFICINA DE COMUNICACIONES

La Oficina de Comunicaciones dependiente de la Dirección General, encargada de desarrollar y difundir acciones de comunicación que respalden la imagen interna y



externa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, en el cumplimiento de sus objetivos, apoyando los procesos de cambio y reforzando la integración del personal para una gestión estratégica e integral de la comunicación eficaz y efectiva.

Funciones de la Oficina de Comunicaciones:

- a) Planear, supervisar y coordinar todas las actividades de diseño, promoción, comunicación, sostenimiento y fortalecimiento de la imagen institucional de la DIRIS-LE, en el marco de las políticas y lineamiento vigentes.
- b) Diseñar, proponer y ejecutar los planes y estrategias comunicacionales en el marco de las políticas institucionales, en coordinación con los órganos de la DIRIS-LE y de conformidad con las normas vigentes.
- c) Proponer y supervisar mecanismos, normas y lineamientos para promover la ética y transparencia, al acceso a la información pública, la integridad pública y mejora de la atención al ciudadano, en el marco de la normatividad de la Alianza para el Gobierno Abierto.
- d) Conducir y desarrollar actividades de comunicación social, campañas comunicacionales y acciones de prensa, en coordinación con los órganos de la DIRIS-LE, el Ministerio de Salud y otros.
- e) Proponer, diseñar, validar y adaptar el material de difusión, impreso y digital en coordinación con los órganos competentes de la DIRIS-LE que corresponda para el cumplimiento de las metas.
- f) Coordinar y monitorear la información pública que se transmite a través de los diferentes canales de comunicación relacionada a las actividades de la DIRIS-LE.
- g) Conducir, organizar y programar las actividades de protocolo y relaciones públicas de la DIRIS-LE en coordinación con la Dirección General, Ministerio de Salud y otros.
- h) Organizar y coordinar con los medios de comunicación masivos las acciones de vocería en coordinación con la Dirección General de la DIRIS-LE, Ministerio de Salud y otros.
- i) Diseñar, coordinar y mantener actualizado el contenido de la información en el Portal Web, plataforma virtual (Intranet institucional y Redes Sociales, de acuerdo a la información que provean los órganos de la DIRIS-LE).
- j) Asistir y participar a las actividades de carácter oficial que determine la Dirección General.
- k) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos correspondientes; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- l) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/a Director (a) General de la DIRIS-LE.

7.4 ÁREA DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y SOCIAL

El Área de Coordinación Intersectorial y Social es un Área dependiente de la Dirección General, cuya función es proponer instrumentos para desarrollar la coordinación intersectorial y social con los actores del Sector Salud y realizar el seguimiento de su implementación. Así como proponer acciones y realizar la coordinación intersectorial y social con los actores del Sector Salud.



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

7.5 Unidad Funcional: REDES INTEGRADAS DE SALUD (RIS)

Las seis (6) Redes Integradas de Salud: Santa Anita-El Agustino, Ate, Huaycan, La Molina-Cieneguilla, Chaclayo y Jicamarca dependen de la Dirección General, tienen las siguientes funciones:

Dirección y Gobernanza

- a) Conducir el proceso de elaboración del Análisis de Situacional de Salud Distrital del ámbito jurisdiccional de la RIS e informar periódicamente a las instituciones públicas y privadas del sector salud y otros actores sociales, el Análisis Situacional de Salud Local y los sus indicadores básicos de salud distritales.
- b) Elaborar y ejecutar el plan de salud de la RIS, con enfoque territorial y alineado con las políticas, lineamientos, objetivos y prioridades establecidas por el MINSA y la DIRIS Lima Este; y gestiona su aprobación ante la DIRIS Lima Este.
- c) Participar en la formulación y modificación del Plan Operativo Institucional de la DIRIS Lima Este; en concordancia con el Plan de Salud de la RIS aprobado.
- d) Realizar el seguimiento de la ejecución mensual de metas físicas en los establecimientos de salud de su jurisdicción; y la evaluación periódica del nivel de cumplimiento de indicadores de objetivos y resultados previstos en el Plan Operativo Institucional.
- e) Realizar la rendición de cuentas sobre el desempeño de la RIS ante la Autoridad de Salud de Lima Este, sobre los resultados sanitarios (de salud individual y salud pública) y de los recursos humanos, físicos, materiales, económicos, inversiones, entre otros en concordancia a los sistemas administrativos.
- f) Interactuar, articular y concertar con las instituciones, organizaciones y actores sociales del ámbito territorial de la RIS, mancomunando acciones y recursos para el bordaje de los determinantes sociales de la salud; mediante una instancia de concertación para la gestión territorial en la RIS.
- g) Proponer ante la Autoridad Sanitaria de Lima Este los determinantes sociales de la salud estructurales priorizados para su ámbito, a fin de que sean abordadas en la instancia de gobernanza en salud correspondiente.
- h) Gestionar el monitoreo, supervisión y evaluación de la gestión operativa y gestión clínica en la RIS, desarrollando capacidades en los equipos de gestión de los Establecimientos de Salud a su cargo, sobre adecuadas prácticas de control gerencial.
- i) Emitir informes de seguimiento mensual y de evaluación trimestral y anual del desempeño de los indicadores de gestión de la RIS.
- j) Monitorizar y supervisar la calidad de la información correspondiente a las diferentes fuentes de recupero financiero, producción preliminar y valorizada de los diferentes puntos de digitación que se encuentran en los establecimientos de salud del ámbito jurisdiccional.
- k) Monitorear y supervisar los procesos del registro de la atención, y los registros en torno al flujo de atención de un asegurado.
- l) Identificar los riesgos en el desempeño de los procesos y elaborar el plan de mitigación correspondiente.





- m) Desarrollar acciones para la elaboración e implementación de los planes de mitigación de riesgos de las IPRESS públicas supervisadas por la Superintendencia Nacional de Salud.
- n) Gestionar los riesgos de la cobertura poblacional, prestacional y financiera de la RIS en el marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- o) Implementar los procesos de gestión de riesgo para la seguridad del paciente, que acuden a las IPRESS del ámbito territorial de la RIS.
- p) Desarrollar y controlar las actividades de gestión de la calidad, para la mejora continua de los servicios de las IPRESS en el ámbito territorial de la RIS.
- q) Conducir, implementar y organizar los procesos de auditoria de calidad en Salud, auditoria de caso y auditoria de registro en las IPRESS de la jurisdicción de cada RIS.
- r) Consolidar, analizar, evaluar las quejas y reclamos de la población respecto a los servicios de salud del RIS, identificando oportunidades de mejora de los procesos que correspondan.

Gestión de la Provisión del Cuidado Integral de Salud

- a) Gestionar las prestaciones de servicios de salud centrada en la persona, familia y comunidad, basados en la estrategia de la Atención Primaria de Salud y las normas del Modelo de Cuidado Integral por Cursos de Vida para la Persona Familia y Comunidad, fomentando el autocuidado y considerando los enfoques de derechos humanos, curso de vida, género, interculturalidad y equidad en salud.
- b) Conducir, supervisar y evaluar la gestión operativa y gestión clínica en la RIS, desarrollando capacidades en los equipos de gestión de los IPRESS sobre adecuadas prácticas de control gerencial.
- c) Realizar el monitoreo, consolidación y control de calidad de la Notificación de las Unidades Notificantes (UN) que conforman la Red de Vigilancia Epidemiológica en la RIS, en coordinación con la DIRIS Lima Este, incluyendo la notificación de sospecha de reacciones adversas a Medicamentos e incidentes adversos a Dispositivos Médicos (Fármaco vigilancia y Tecno vigilancia).
- d) Gestionar (Planificar, organizar, ejecutar y evaluar) las intervenciones sanitarias para la respuesta sanitaria y control de brotes epidémicos en la jurisdicción de la RIS en coordinación con la DIRIS-LE.
- e) Gestionar el desarrollo de intervenciones y estrategias de educación y comunicación en salud como el mercadeo social, técnicas de aprendizaje social, etc., dirigidas a la promoción y desarrollo de hábitos y comportamientos saludables en la población.
- f) Gestionar las actividades en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (calidad de agua para consumo humano, residuos sólidos hospitalarios, inocuidad alimentaria, zoonosis, vigilancia y control de vectores de importancia en salud pública, higiene y saneamiento y contaminación ambiental, etc.), en el ámbito de su jurisdicción y en el marco de los lineamientos y directrices nacionales sobre la materia.
- g) Gestionar estrategias de reducción de riesgos, prevención, intervención y control de emergencias y desastres en el ámbito de la RIS, mediante una respuesta organizada y uso racional de recursos.





- h) Realizar la supervisión y monitoreo a los procesos de provisión de intervenciones en salud individual y salud pública desarrollados en el ámbito de la RIS.
- i) Promover la mejora de la capacidad resolutiva, la oportunidad, continuidad, seguridad y calidad de las prestaciones de salud en los servicios de salud.
- j) Elaborar la propuesta de la cartera de servicios de salud individual y de salud pública de la RIS, a partir de la capacidad resolutiva y capacidad de respuesta de las IPRESS del ámbito territorial.
- k) Dimensionar la necesidad de recursos humanos y recursos tecnológicos para la prestación de servicios de salud individual, colectiva y el abordaje de determinantes, en concordancia con las actividades operativas en el Plan Operativo Institucional.
- l) Establecer prioridades para la distribución o asignación de los recursos humanos, equipamiento, medicamentos e insumos a las IPRESS de su ámbito, prioritariamente, en función de la productividad de cada una de ellas, así como según las necesidades de la demanda, entre otras.
- m) Realizar el control del uso eficiente de los recursos humanos, equipos, bienes y servicios asignados para el desarrollo de las actividades programadas.
- n) Gestionar la selección, programación, requerimiento, uso racional y control de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en el ámbito de la Red Integrada de Salud.
- o) Asegurar la continuidad y complementariedad del cuidado de salud de la población asignada de acuerdo a sus necesidades, estableciendo mecanismos de coordinación asistencial en los IPRESS del primer nivel de atención y hospitales de su jurisdicción en el marco de la norma vigente de Sistema de Referencia y Contrarreferencia, gestionando la aprobación de los flujos de referencia y contra referencia en la RIS hacia los hospitales e institutos de salud especializados dentro y fuera de su ámbito territorial.
- p) Articular al interior de la RIS con otras instituciones u organizaciones, para compartir y complementar la disponibilidad de recursos humanos, tecnológicos en salud, entre otros, gestionando ante la DIRIS-LE la suscripción de convenios y contratos que correspondan.

Gestión de Tecnologías de la Información y Estadística

- a) Gestionar el proceso de información de los servicios de salud de la RIS, de los subsistemas estadísticos disponibles (HIS, SIEN, SEEM, VPH, REFCON, HISDISK, SISMED y otros), identificando e interviniendo en los factores que ponga en riesgo su oportunidad, calidad y consistencia.
- b) Utiliza herramientas y tecnologías de información y comunicación (TIC) en la gestión clínica, operativa y administrativa de la RIS e IPRESS.
- c) Mantener actualizada la información de los indicadores de gestión sanitaria y de producción de la RIS, generar y difundir los reportes estadísticos correspondientes para la retroalimentación a los equipos de gestión de la RIS e IPRESS.
- d) Monitorear la implementación de sistemas de información en salud, bajo el marco normativo vigente de los estándares de interoperabilidad, seguridad y continuidad operativa para el intercambio prestacional, que garantice la disponibilidad e información para la toma de decisiones.



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

- e) Monitorear la implementación de tecnologías de información y comunicaciones en las IPRESS, para la articulación de los procedimientos administrativos con los procedimientos clínicos: historia clínica electrónica, REFCON, E-QALI, Padrón Nominal, archivo plano, programación e turnos de Recursos Humanos, Telesalud, etc.
- f) Administrar, supervisar y controlar la operatividad de los servicios y equipos informáticos institucionales de la RIS e IPRESS.
- g) Determinar la necesidad y evaluar los requerimientos de equipos informáticos y de telecomunicaciones de la RIS e IPRESS, con asistencia de la Oficina de Gestión de Tecnologías de Información – OGTI y gestionar su aprovisionamiento ante la DIRIS-LE.
- h) Realizar el mantenimiento de los equipos informáticos de menor complejidad y gestionar ante la DIRIS-LE los que requieren mayor intervención.

Soporte Administrativo

- a) Establecer y gestionar el cierre de brechas de equipamiento e infraestructura, para la prestación de servicios de salud a la población de la Redes Integradas de Salud en el marco del Modelo de Cuidado Integral y de la Atención Primaria de Salud.
- b) Elaborar el Cuadro de Necesidades de bienes y servicios de la RIS, a través de la programación de bienes y servicios para la prestación de servicios de salud individual, colectiva y el abordaje de determinantes de salud de la RIS.
- c) Realizar en coordinación con el área técnica de DIRIS-LE la programación, requerimiento y seguimiento de bienes y/o servicios, hasta su destino final; otorgando la conformidad de los mismos, cuando corresponda.
- d) Informar a la DIRIS-LE todo tipo de desplazamiento de bienes al interior de la RIS para el respectivo registro y control en el SIGA-PATRIMONIO.
- e) Participar en el inventario anual de la RIS.
- f) Mantener actualizado la información de la operatividad de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del ámbito de la RIS.
- g) Participar en la elaboración del plan multianual de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y equipamiento de RIS.
- h) Gestionar con el área técnica de infraestructura y equipamiento de la DIRIS-LE la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo, según corresponda.
- i) Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la normativa que rige los recursos financieros asignados para la caja chica e informar a la DIRIS-LE.
- j) Supervisar y monitorear de manera aleatoria las actividades de recaudación diaria por concepto de prestación de servicios y venta de medicamentos e informar a la DIRIS-LE.
- k) Analizar y establecer la brecha de recursos humanos de la RIS y sus establecimientos de salud, optimizar la dotación de los mismos y gestionar ante la DIRIS-LE la cobertura de las brechas existentes.





PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

- l) Analizar, revisar, validar y supervisar la programación y el cumplimiento de los roles de turnos de los establecimientos de salud del primer nivel de atención en salud de su jurisdicción.
- m) Desarrollar los procesos de bienestar, salud y seguridad en el trabajo, gestión de la capacitación y rendimiento por competencias, como estrategias para el desarrollo y mantenimiento de los Recursos Humanos asignados a la RIS, en coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la DIRIS-LE.
- n) Desarrollar en coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la DIRIS-LE los procesos de administración y gestión del trabajo de los Recursos Humanos asignados a la RIS: control de asistencia, reporte de vacaciones, desplazamientos al interior de la RIS; que permita garantizar la disponibilidad de RRHH para la prestación de servicios de las IPRESS.
- o) Mantener actualizado el registro de Recursos Humanos de los aplicativos: Control de Asistencia, INFORHUS y otro que determine la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la DIRIS-LE; y emitir los reportes correspondientes.

Artículo 8.- ÓRGANO: CONTROL INSTITUCIONAL

El Órgano de Control Institucional (en adelante, OCI) es el órgano conformante del Sistema Nacional de Control, cuya finalidad es llevar a cabo el Control Gubernamental en la Dirección de Redes Integradas de Salud, de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Control, promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control simultáneo y posterior.

Artículo 9.- ÓRGANO: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

La Dirección Administrativa desarrolla los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de las Oficinas de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad, Presupuesto Público, Infraestructura y Equipamiento, Proyectos de Inversión, Gestión de Tecnologías de la Información y Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública. Tiene a su cargo las siguientes Unidades Funcionales:

- Equipo de Trabajo Trámite Documentario y Archivo Técnico
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Oficina de Abastecimiento
- Oficina de Tesorería
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Presupuesto Público
- Oficina de Infraestructura y Equipamiento
- Oficina de Proyectos de Inversión
- Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información
- Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

9.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Trámite Documentario y Archivo Técnico”, con las siguientes funciones:

- a) Organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de trámite documentario, verificando el cumplimiento de requisitos de los documentos que ingresan según sea el caso, registrando en el Sistema de Gestión Documental.
- b) Distribuir y entregar documentos bajo criterios de celeridad, reserva y buena atención.



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

- c) Ejecutar las actividades de recepción, clasificación, distribución e información de la documentación que ingresa al Archivo Central de los Órganos, Unidades Orgánicas y/o Unidades Funcionales.
- d) Administrar, mantener y controlar la custodia, conservación e integridad de los documentos archivísticos transferidos por los archivos de gestión, de acuerdo a la normatividad vigente del Archivo General de la Nación.
- e) Proponer el plan de transferencia y eliminación documental conforme a las normas del Archivo General de la Nación.
- f) Formular normas y procedimientos para una adecuada administración de la gestión documental, así como del Archivo Central.
- g) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Administrativa.

9.2 Unidad Funcional: OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos es dependiente de la Dirección Administrativa, responsable de los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este. Tiene a su cargo a las siguientes Unidades Funcionales:

- Equipo de Trabajo Planificación de Políticas de Recursos Humanos
- Equipo de Trabajo Gestión del Empleo
- Equipo de Trabajo Organización del Trabajo y Distribución
- Equipo de Trabajo Gestión de la Compensación
- Equipo de Trabajo Desarrollo, Capacitación y Rendimiento
- Equipo de Trabajo Relaciones Humanas y Sociales

Funciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos:

- a) Proponer y aplicar las políticas y normas de carácter interno y específico de administración y desarrollo de personal.
- b) Conducir el proceso de gestión del rendimiento en la DIRIS-LE.
- c) Planificar, organizar y supervisar el cumplimiento e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Formular, proponer e implantar las normas y procedimientos relativos a las relaciones laborales individuales y colectivas.
- e) Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro Nacional de Personas del Servicio Civil y el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido y otros según corresponda.
- f) Formular, proponer y actualizar documentos de gestión institucional (CAP-P, PAP, MPP entre otros, según corresponda) y documentos normativos en el ámbito de su competencia.
- g) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones.
- h) Establecer y ejecutar el planeamiento, programación, reclutamiento, selección, contratación, registro, asignación e inducción del personal, para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal, en relación a las brechas de RRHH y el



crecimiento de la población de la jurisdicción.

- i) Implementar y ejecutar políticas de progresión en la carrera y desarrollo de capacidades, a través de convenios interinstitucionales (Desarrollar programas de capacitación a los profesionales y técnicos de la institución en general, en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad, que sean requeridos para la prevención, diagnóstico, tratamiento de enfermedades y procesos administrativos generados por la institución), mejorando las competencias de los servidores para su desarrollo laboral y profesional.
- j) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos de la DIRIS-LE para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.
- k) Mantener, actualizar y digitalizar los legajos personales y el escalafón del personal de la institución, de acuerdo con la normatividad vigente.
- l) Formular, proponer, gestionar y ejecutar el plan de comunicación interna y el adecuado clima organizacional a favor de los servidores; así como la cultura organizacional de la institución DIRIS-LE.
- m) Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas al Bienestar del Personal para contribuir a elevar la calidad de vida de los servidores.
- n) Emitir resoluciones, dentro del ámbito de su competencia funcional según corresponda.
- o) Conducir y socializar las acciones del proceso administrativo sancionador, proponer la conformación de la secretaría técnica del Proceso Administrativo Sancionador, según la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil.
- p) Supervisar y monitorear los sistemas de control de asistencia y la permanencia de personal.
- q) Elaborar los procesos técnicos y acciones administrativas sobre desplazamiento de los recursos humanos desde su ingreso a la carrera administrativa.
- r) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos según corresponda; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- s) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Administrativa.

9.2.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Planificación de Políticas de Recursos Humanos”, con las siguientes funciones:

- a) Planificar y organizar la gestión interna de los recursos humanos, en congruencia con los objetivos institucionales de la entidad.
- b) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos (AIRHSP) de la Institución, para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.
- c) Programar y gestionar el presupuesto para el pago de las remuneraciones, pensiones y bonificaciones del personal de la institución en cumplimiento a las normativas vigentes.



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

- d) Elaborar y modificar el Cuadro de Asignación de Personal (CAP)-Provisional y elaboración del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Institución.
- e) Formular y actualizar documentos normativos relacionados con recursos humanos (Plan de trabajo, Reglamento Interno de servidores, Directivas, entre otros) en cumplimiento de la normativa vigente.
- f) Realizar los estudios de necesidades de recursos humanos (brechas) que requieren las Unidades Orgánicas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- g) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

9.2.2 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Gestión del Empleo”, con las siguientes funciones:

- a) Establecer procedimientos y lineamientos destinados a gestionar las acciones de personal, desde la incorporación hasta la desvinculación en la institución.
- b) Realizar los procesos de selección, vinculación, contratación, registro, asignación e inducción del personal sobre la base del mérito, igualdad de oportunidades, transparencia y cumplimiento de los requisitos para acceder a la institución.
- c) Registrar, actualizar, conservar y digitalizar los legajos del personal de la Institución.
- d) Mantener actualizado el aplicativo Informático del Registro Nacional de Personal de Salud (INFORHUS) de la Institución.
- e) Verificar la asistencia y tiempo de permanencia del personal en la institución, de acuerdo con la jornada y horarios de trabajo establecidos.
- f) Evaluar y monitorear los desplazamientos del personal entre dependencias y/o puestos de trabajo, de acuerdo a normas y procedimientos administrativos establecidos para cada tipo de desplazamiento.
- g) Gestionar denuncias verbales o por escrito de terceros y los que provengan de la propia entidad, para efectuar la precalificación en función a los hechos expuestos en la denuncia y las investigaciones realizadas.
- h) Emitir informe técnico con los resultados de la precalificación sustentando la procedencia o apertura del inicio de procedimiento e identificando la posible sanción a aplicarse, así como al Órgano Instructor competente, sobre la base de la gravedad de los hechos o la fundamentación de su archivo.
- i) Emitir documentos e informes técnicos relacionados al equipo de trabajo.
- j) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

9.2.3 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Organización del Trabajo y Distribución”, con las siguientes funciones:

- a) Analizar, evaluar y establecer las características de las funciones, así como los requisitos de idoneidad del personal que laborará en la institución.



- b) Conducir la elaboración de los perfiles de puestos de la Institución de manera estructurada.
- c) Colaborar en la formulación de las políticas vinculadas al Sistema de Gestión de Recursos Humanos de la Institución.
- d) Diseñar el Manual de Perfiles de Puesto (MPP) en función al tránsito de la Institución al régimen de la Ley Servir.
- e) Emitir documentos e informes técnicos relacionados al equipo de trabajo.
- f) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Gestión Recursos Humanos.

9.2.4 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Gestión de la Compensación”, con las siguientes funciones:

- a) Realizar el pago oportuno de ingresos y beneficios que la institución destina al personal, como contraprestación al trabajo realizado, de acuerdo con el puesto que ocupa.
- b) Realizar la planilla única de pagos del personal según lo establecido en el cronograma de pagos.
- c) Elaborar y remitir el backup del PLAME PDT a la Oficina de Tesorería para su declaración.
- d) Coordinar y gestionar expedientes para el otorgamiento de pensiones provisionales y definitivas de cesantía, jubilación y sobrevivientes.
- e) Analizar y procesar el cálculo de compensaciones económicas de 25 y 30 años, compensación por tiempo de servicios, sepelio y luto.
- f) Elaborar documentos e informes técnicos relacionados al equipo de trabajo.
- g) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina Gestión de Recursos Humanos.

9.2.5 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Desarrollo, Capacitación y Rendimiento”, con las siguientes funciones:

- a) Ejecutar programas de capacitación para el desarrollo y fortalecimiento de los recursos humanos en la institución.
- b) Conducir, elaborar, ejecutar y evaluar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), de acuerdo al diagnóstico de necesidades priorizadas por la institución.
- c) Gestionar la elaboración de proyectos de Convenios y Acuerdos de Partes con entidades educativas formadoras para el fortalecimiento de la articulación docencia-servicio.
- d) Programar, ejecutar, consolidar, registrar y realizar las actividades relacionadas al desarrollo y evaluación de desempeño del personal en la institución.
- e) Emitir documentos e informes técnicos relacionados con las funciones del equipo de trabajo.



- f) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

9.2.6 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Relaciones Humanas y Sociales”, con las siguientes funciones:

- a) Gestionar y articular los procesos de relaciones laborales individuales, colectivas, seguridad y salud en el trabajo (SST), bienestar social, cultura y clima organizacional, así como la comunicación interna en la institución, de acuerdo a la normativa vigente.
- b) Realizar actividades de prevención y resolución de conflictos para mejorar las relaciones laborales individuales y colectivas entre el personal.
- c) Implementar procedimientos, planes y lineamientos orientados a promover la vigilancia, prevención y control de riesgos y enfermedades del personal de la institución.
- d) Planificar, conducir y monitorear el estudio de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas De Control (IPER) en la institución.
- e) Realizar actividades orientadas a propiciar condiciones favorables que contribuyan al desarrollo integral y bienestar del personal de la institución.
- f) Elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Bienestar Social que incluya actividades relacionadas a descansos médicos, subsidios, trámites de Essalud, seguimiento social, visitas domiciliarias, entre otros.
- g) Realizar acciones para el diagnóstico de la cultura organizacional y la medición del clima organizacional, que permita mejorar la productividad del personal en la institución.
- h) Elaborar, ejecutar y monitorear el plan de acción de cultura y clima organizacional que promueva un ambiente de trabajo agradable y que permita desarrollar el potencial del personal de la institución.
- i) Implementar actividades relacionadas a la comunicación interna que cumpla las características de integralidad y claridad; con la finalidad de generar unidad de visión, propósito e interés en el personal de la institución.
- j) Emitir documentos e informes técnicos relacionados al equipo de trabajo.
- k) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

9.3 Unidad Funcional: OFICINA DE ABASTECIMIENTO

La Oficina de Abastecimiento es dependiente de la Dirección Administrativa, responsable de los procesos del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este. Tiene a su cargo a las siguientes Unidades Funcionales:

- Equipo de Trabajo Programación
- Equipo de Trabajo Adquisiciones
- Equipo de Trabajo Patrimonio
- Equipo de Trabajo Almacén

**Funciones de la Oficina de Abastecimiento:**

- a) Planificar, coordinar y controlar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras; de almacenamiento y distribución; así como del control patrimonial de los bienes y servicios requeridos, en el marco de las actividades programadas en el POI, proponiendo las políticas, procesos, procedimientos y directivas internas para la adecuada gestión del abastecimiento de la DIRIS-LE, en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes.
- b) Formular y ejecutar el Plan Anual de Contrataciones de la DIRIS-LE, proponiendo sus modificaciones, sustentado con el Cuadro de Necesidades, en el marco de los techos presupuestales asignados y al Plan Operativo Institucional, así como supervisar su cumplimiento.
- c) Programar, coordinar y ejecutar el proceso de contrataciones de los bienes, servicios y obras, formalizados por los Comités de Selección o el Órgano encargado de las contrataciones, dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones vigente, así como realizar su seguimiento en coordinación con órganos y áreas/unidades funcionales de la DIRIS-LE.
- d) Coordinar y ejecutar la atención inmediata para la adquisición de bienes y servicios a los programas de intervención rápida para el control de emergencias y desastres, en el marco de la normatividad vigente.
- e) Conducir, elaborar y ejecutar las necesidades de bienes, servicios y obras a través del Cuadro de Necesidades, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el Presupuesto Valorado de Bienes y Servicios y el Inventario de Bienes Patrimoniales de la DIRIS, e informar sobre el resultado de los procesos logísticos a la Dirección Administrativa.
- f) Administrar y controlar los procedimientos de programación, adquisición, recepción, almacenamiento y distribución de bienes, el control de calidad de Insumos, insumos químicos y productos fiscalizados, así como realizar el inventario de bienes del Almacén de la DIRIS, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Cautelar el cumplimiento de los contratos que se deriven como consecuencia de los procesos de selección de bienes, servicios y/o contrataciones de servicios y obras.
- h) Planificar, coordinar y ejecutar el proceso de Control Patrimonial a través de las acciones administrativas referidas al registro, supervisión, control y disposición del estado de conservación y mantenimiento de los bienes de propiedad de la DIRIS-LE.
- i) Conducir, ejecutar, controlar y supervisar el proceso de Inventario de Bienes patrimoniales de forma periódica y de afectación en uso, así como los procesos de Baja de Bienes Patrimoniales, de Registro y asignación de bienes patrimoniales, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Absolver consultas en materias de su competencia.
- k) Ejecutar las disposiciones administrativas en materia de austeridad, ecoeficiencia, racionalidad, y obtención de bienes y servicios, así como proponer su actualización.
- l) Proponer a la Dirección General los lineamientos, documentos técnicos normativos relacionados a la gestión y funcionamiento del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la DIRIS-LE, de conformidad con la normatividad vigente.
- m) Proponer e implementar los planes de mejora continua de los procesos y/o procedimientos en la Unidad Funcional.
- n) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos correspondientes al Equipo Funcional; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.



- o) Participar del equipo de trabajo/comité de inversiones para la priorización y aprobación del plan multianual de inversiones, plan multianual de equipamiento y plan anual de mantenimiento de equipos y de infraestructura según corresponda.
- p) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Administrativa.

9.3.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Programación”, con las siguientes funciones:

- a) Establecer lineamientos de procedimientos para la eficiente programación de las necesidades de bienes y servicios requeridos por los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales de la institución, sustentado en el cuadro de necesidades.
- b) Conducir y orientar a los usuarios a la aplicación de criterios técnicos, a fin de que se formulen los requerimientos consignando las especificaciones y características necesarias de los bienes y servicios a adquirir.
- c) Participar en la formulación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, basado en los requerimientos de los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales de la institución y elevar a la jefatura para su revisión y trámite correspondiente.
- d) Proyectar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificaciones determinando las necesidades de los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales de la institución.
- e) Monitorear el cumplimiento del ciclo de la contratación de bienes y servicios de la institución, dentro de la normativa vigente.
- f) Elaborar los expedientes de contrataciones de bienes y servicios solicitados por el área usuaria.
- g) Solicitar la Certificación de Crédito Presupuestal para la atención de los distintos requerimientos.
- h) Realizar el análisis, seguimiento y ejecución del presupuesto institucional de bienes y servicios en todas las fuentes de financiamiento y solicitar modificaciones presupuestarias para el cumplimiento de los objetivos.
- i) Presentar en forma trimestral la evaluación del POI e indicadores propuestos en el plan de trabajo anual.
- j) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento.

9.3.2 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Adquisiciones”, con las siguientes funciones:

- a) Establecer los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes y servicios para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir metas y los objetivos institucionales.
- b) Realizar las adquisiciones de bienes y servicios en concordancia con las normativas vigentes.
- c) Llevar el registro de las adquisiciones, que permite la identificación de la obtención de bienes y servicios, así como el adecuado seguimiento y control de los mismos.



- d) Realizar el adecuado seguimiento y monitoreo de las obligaciones contractuales derivadas de los contratos suscritos por la institución, así como las adjudicaciones sin proceso (ASP).
- e) Identificar riesgos y cualquier circunstancia que afecte la óptima ejecución de los contratos, a fin de mitigarlos para garantizar el logro de las metas u objetivos de la institución, utilizando los instrumentos establecidos en la normativa de contrataciones públicas.
- f) Publicar a través del SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) la información relativa a los procesos de selección convocados por la institución para la adquisición de bienes y contratación de servicios.
- g) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento

9.3.3 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Patrimonio”, con las siguientes funciones:

- a) Organizar, controlar, actualizar y supervisar el registro permanente del movimiento y ubicación de bienes patrimoniales de la institución.
- b) Controlar y verificar el buen uso y conservación de los bienes en los diferentes establecimientos, mediante su distribución racional, evitando la acumulación improductiva o el desuso prolongado.
- c) Coordinar la gestión para la obtención de seguros de los bienes patrimoniales, con la finalidad de adoptar medidas de seguridad contra siniestros, robos o sustracciones.
- d) Participar en los procedimientos de codificación, depreciación, revaluación, bajas, actualización y/o ajuste de valor de los activos en coordinación con la Oficina de Contabilidad.
- e) Elaborar, registrar y controlar el archivo de asignación de bienes de cada servidor, procurando su devolución o reposición de acuerdo a los procedimientos administrativos de la institución y disposiciones legales vigentes.
- f) Monitorear el inventario patrimonial y remitir la información a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a la normatividad vigente.
- g) Dirigir el saneamiento físico y técnico de los inmuebles donde vienen funcionando los establecimientos de salud del ámbito de la DIRIS-LE.
- h) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento.

9.3.4 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Almacén”, con las siguientes funciones:

- a) Organizar, dirigir, ejecutar y controlar el almacenamiento y distribución oportuna de los bienes e insumos adquiridos por las áreas usuarias, en los establecimientos de salud y sede administrativa de la DIRIS-LE.
- b) Recepcionar, verificar e internar los bienes en presencia del área usuaria y/o área técnica, asegurando que los bienes se encuentren en buen estado y cumplan las



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

especificaciones técnicas, debiendo presentar la documentación según la orden de compra para su ingreso al Sistema Integrado de Gestión Administrativa- SIGA.

- c) Almacenar y clasificar los bienes de acuerdo a sus características para una mejor conservación y facilitar su distribución.
- d) Registrar los bienes internados en las tarjetas de control visible de acuerdo al código del Sistema Integrado de Gestión Administrativa- SIGA.
- e) Adoptar medidas para el adecuado almacenamiento, custodia y conservación de los bienes adquiridos.
- f) Realizar el despacho y entrega de los bienes e insumos con el pedido de comprobante de salida (PECOSA) para la firma correspondiente.
- g) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento.

9.4 Unidad Funcional: OFICINA DE TESORERÍA

La Oficina de Tesorería es dependiente de la Dirección Administrativa, responsable de los procesos del Sistema Administrativo de Tesorería de la Dirección de Redes Integradas de Salud. Tiene a su cargo a las siguientes Unidades Funcionales:

- Equipo de Trabajo Cuentas Corrientes
- Equipo de Trabajo Ejecución de Gasto y Tributación
- Equipo de Trabajo Cobranzas Pre Coactivas

Funciones de la Oficina de Tesorería:

- a) Conducir, ejecutar y evaluar los procesos del Sistema Administrativo de Tesorería que se desarrollan en la DIRIS-LE, en el ámbito de su competencia.
- b) Establecer en el Sistema Administrativo de Tesorería acciones de Control Interno, de acuerdo a la normatividad vigente.
- c) Formular la proyección del ingreso y egreso de fondos para el corto y mediano plazo de la DIRIS-LE.
- d) Analizar e informar periódicamente la situación financiera para la toma de decisiones.
- e) Elaborar la información financiera en forma mensual a ser presentadas al Ministerio de Salud.
- f) Aperturar y controlar el manejo de las cuentas bancarias, así como el cierre de las mismas en el marco de la normatividad vigente.
- g) Programar y controlar la cobranza de las obligaciones de la DIRIS-LE en el Software SIAF.
- h) Elaborar y realizar la declaración de la información tributaria mensual a la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT.
- i) Revisar, registrar y consolidar los ingresos recaudados en forma periódica de la DIRIS-LE.
- j) Efectuar el pago a proveedores de las obligaciones y compromisos contratados por la entidad.
- k) Conciliar el movimiento mensual de fondos de las cuentas corrientes de la DIRIS-LE, de



acuerdo a la normatividad vigente.

- l) Efectuar la custodia de fondos, valores y otros. Supervisar los registros de las fases administrativas y contables del SIAF, que le correspondan.
- m) Aperturar y reembolsar el fondo fijo para caja chica de los establecimientos de salud y la sede administrativa, así como controlar el desarrollo de las actividades de Caja y de los Fondos para Pagos en efectivo presentando la información correspondiente.
- n) Realizar las supervisiones de la recaudación, fondo fijo para caja chica y valores en custodia de la Sede Administrativa y Establecimientos de Salud de la DIRIS LE, según normatividad vigente.
- o) Brindar asistencia técnica, emitir opinión y absolver consultas relacionadas al ámbito de su competencia.
- p) Cumplir los reglamentos, directivas, manuales e instrumentos de gestión institucional de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y otros según corresponda.
- q) Establecer el control interno previo, concurrente y posterior, cautelando el correcto manejo, registro y custodia de los recursos financieros.
- r) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos según corresponda; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- s) Supervisar y controlar la implementación y cumplimiento del tarifario oficial de la DIRIS-LE.
- t) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Administrativa de la DIRIS-LE.

9.4.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Cuentas Corrientes”, con las siguientes funciones:

- a) Presentar información sobre la situación de la recaudación de ingresos de Recursos Directamente Recaudados - RDR y fondo rotatorio de SISMED-CADIC de la institución a las instancias correspondientes.
- b) Recepcionar y revisar los documentos fuentes como reporte diario, boletas de venta, papeleta de depósito del Banco de la Nación de la recaudación por prestaciones de servicios y venta de medicamentos por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados y fondo rotatorio de SISMED-CADIC de los Establecimientos de Salud, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.
- c) Registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la recaudación de los ingresos recaudados por las prestaciones de los servicios RDR y la venta de medicamentos (SISMED) según los plazos establecidos.
- d) Elaborar las conciliaciones mensuales de las prestaciones de servicios y venta de medicamentos por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados y fondo rotatorio de SISMED-CADIC.
- e) Elaborar los recibos de ingresos de los fondos recaudados por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados y fondo rotatorio de SISMED-CADIC.



- f) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Tesorería.

9.4.2 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Ejecución de Gasto y Tributación”, con las siguientes funciones:

- a) Supervisar y monitorear los registros del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF –SP) sobre la ejecución por toda fuente de financiamiento que correspondan a la cadena funcional, cuenta presupuestal y programación de pagos.
- b) Realizar la fase girado en el Módulo Administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), el pago de la planilla de remuneraciones mediante transferencia de carta orden electrónica y el pago a los proveedores según orden de compra y orden electrónica y el pago a los proveedores según orden de compra y orden de servicios mediante transferencias del código de cuenta interbancaria (CCI).
- c) Coordinar y efectivizar el pago del impuesto general a las ventas de manera mensual correspondiente a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT.
- d) Aperturar y reembolsar el fondo fijo para caja chica para los Establecimientos de Salud y la sede administrativa de la DIRIS L.E.
- e) Realizar supervisiones y arqueos sorpresivos de la recaudación y caja chica de los establecimientos de salud, con la finalidad de revisar y verificar el correcto manejo del fondo fijo de caja, la custodia de lo recaudado y de los libros auxiliares.
- f) Cumplir con las obligaciones de Ley, de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT y el pago en el Banco de la Nación.
- g) Declarar el PDT PLAME Planilla Electrónica, PLE Libros Electrónicos, PDT 621 a la SUNAT según cronograma establecido.
- h) Realizar la clasificación y ordenamiento de los comprobantes de pago por las distintas fuentes de financiamiento para su custodia y archivo.
- i) Realizar las reversiones mediante paleta de depósito T-6 al tesoro público y las transferencias mediante carta orden a la Cuenta Única del Tesoro (CUT).
- j) Atender los requerimientos de los expedientes de gastos solicitados por alguna acción de control.
- k) Elaborar las constancias de haberes solicitados por los servidores de los establecimientos de salud y la sede administrativa de la DIRIS LE.
- l) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Tesorería.

9.4.3 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Cobranzas Pre Coactivas”, con las siguientes funciones:

- a) Formular, proponer e implementar procedimientos para optimización de las cobranzas precoactivas, así como realizar el seguimiento y evaluación de la cobranza para su cumplimiento, conforme a la normatividad vigente.



- b) Coordinar la ejecución de los procesos técnicos de la recaudación y cobranzas pre coactiva producto de multas administrativas.
- c) Implementar estrategias y mecanismos de cobranzas que permitan reducir riesgos de deudas impagables.
- d) Recepcionar las Resoluciones de imposición de multas administrativas no tributarias para ser notificadas y registrarlas en una base de datos.
- e) Evaluar la extinción de la deuda, en función a lo establecido en el marco legal vigente.
- f) Revisar, controlar y aplicar los correctos procedimientos para el fraccionamiento de deuda y su correspondiente tasa de interés.
- g) Coordinar con las instancias superiores correspondientes sobre la remisión de información del estado situacional de los expedientes que se encuentren con procesos judiciales.
- h) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Tesorería.

9.5 Unidad Funcional: OFICINA DE CONTABILIDAD

La Oficina de Contabilidad es dependiente de la Dirección Administrativa, responsable de los procesos del Sistema Administrativo de Contabilidad de la Dirección de Redes Integradas de Salud. Tiene a su cargo a las siguientes Unidades Funcionales:

- Equipo de Trabajo Control Previo
- Equipo de Trabajo Presupuesto Contable e Integración Financiera

Funciones de la Oficina de Contabilidad:

- a) Efectuar el registro en la fase del devengado de los compromisos presupuestarios de conformidad a la normatividad vigente.
- b) Efectuar el control de los ingresos y gastos presupuestarios y financieros de conformidad a la normatividad vigente.
- c) Efectuar la integración y consolidación de los estados presupuestarios y contables aplicando las normas, principios y procedimientos contables emitidos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.
- d) Supervisar y controlar las actividades del proceso de apertura, reembolso del Fondo Fijo para Caja Chica y la rendición de fondos por encargos internos, además de viáticos de la DIRIS-LE.
- e) Realizar arqueos inopinados de la recaudación, fondo fijo para caja chica y valores en custodia de la Sede Administrativa de la DIRIS y establecimientos de Salud para la inclusión de los estados financieros, según normatividad vigente.
- f) Registrar contablemente las Cartas Fianzas, así como las acciones coactivas de pago o las obligaciones a favor y en contra de la DIRIS-LE de conformidad a la normatividad vigente.
- g) Conducir el control previo en las acciones de su competencia, en cumplimiento del Sistema Nacional de Control.
- h) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos, según corresponda; así como



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

- proponer e implementar acciones de mejora continua.
- i) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la directora/a Ejecutivo/a de la Dirección Administrativa de la DIRIS-LE.

9.5.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Control Previo”, con las siguientes funciones:

- a) Aplicar y cumplir las disposiciones para el control previo del conjunto de procedimientos administrativos y operativos de acuerdo a la normativa vigente.
- b) Supervisar y efectuar la revisión de los documentos que demanden afectación presupuestal y financiera que originen ingresos y egresos o representen compromisos económicos, los mismos que deben acreditarse con la debida sustentación técnica y legal.
- c) Proponer medidas internas complementarias para mejorar la eficiencia y eficacia del control previo en la institución.
- d) Efectuar la revisión de los impuestos y contribuciones declarados a través de la planilla de pago para asegurar la correcta determinación, cálculo y presentaciones en los plazos establecidos.
- e) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Contabilidad.

9.5.2 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Presupuesto Contable e Integración Financiera”, con las siguientes funciones:

- a) Realizar la integración y consolidación de los estados presupuestarios y contables, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.
- b) Elaborar y emitir los Estados Financieros y Presupuestarios y demás formatos e información requeridos, y transmitidos en la web contable de la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF.
- c) Realizar el registro de los ingresos y egresos de fondos en las fases de compromiso, devengado, giro, pago, rendición y operaciones complementarias relacionadas con las provisiones, estimaciones, ajustes, rebajas, anulaciones, reversiones y otros, a través del aplicativo SIAF.
- d) Registrar y presentar la información de los activos y pasivos financieros de la institución, en el Módulo de Instrumentos Financieros contable (MIF) de acuerdo a la normativa vigente.
- e) Registrar en el proceso contable las Cartas Fianzas, acciones coactivas de pago y/u obligaciones a favor o en contra de la DIRIS LE.
- f) Verificar, registrar, realizar conciliaciones y elaborar las Actas de Conciliación, con los equipos de Almacén, Patrimonio, Tesorería y otros, de acuerdo a la normativa vigente.
- g) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Contabilidad.



9.6 Unidad Funcional: OFICINA DE PRESUPUESTO PÚBLICO

La Oficina de Presupuesto Público es dependiente de la Dirección Administrativa, responsable de los procesos del Sistema Administrativo de Presupuesto Público de la Dirección de Redes Integradas de Salud. Tiene a su cargo la siguiente Unidad Funcional:

- Equipo de Trabajo Presupuesto

Funciones de la Oficina de Presupuesto Público:

- Coordinar, programar, formular, controlar y evaluar el presupuesto de la DIRIS-LE de acuerdo con la normatividad vigente.
- Formular el proyecto de Presupuesto Institucional Anual (PIA), con una perspectiva de programación multianual, para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el POI en coordinación con los órganos de la DIRIS-LE; así como gestionar su aprobación.
- Emitir opinión de disponibilidad presupuestal previa a la ejecución del gasto, gestionar las modificaciones presupuestales propuestas a través de la Dirección Administrativa, así como emitir formalizaciones de los actuados de las mismas, de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos sobre la materia.
- Dirigir y supervisar la elaboración de la Programación de Compromiso Anual (PCA).
- Evaluar las Certificaciones de Créditos Presupuestales, previa evaluación y verificación del POI además verificación de los expedientes técnicos que sustentan el gasto de la ejecución de actividades y proyectos de inversión públicos solicitados por la Dirección Administrativa.
- Asesorar y orientar a la Alta Dirección y la Dirección Administrativa en los aspectos técnicos y métodos para la formulación del presupuesto Institucional y racionalización de recursos financieros.
- Verificar, procesar y aprobar en el Sistema de Operaciones en Línea SIAF-Web las modificaciones, certificaciones presupuestales, priorizaciones o asignaciones de PCA, creación y registro de metas físicas programadas en el Nivel Institucional y Funcional Programático por toda fuente de financiamiento en el marco de la normatividad vigente.
- Administrar la información procesada en el Sistema de Operaciones en Línea SIAF-Web, para el seguimiento y cumplimiento de las actividades financiada.
- Realizar el seguimiento y evaluar la ejecución presupuestal de los órganos de la DIRIS-LE, en función a las metas físicas previstas en el POI, proponiendo las modificaciones necesarias e implementando un sistema de indicadores de gestión; así como informar sus resultados a la Dirección Administrativa de conformidad con las normas vigentes.
- Efectuar la conciliación y cierre del marco presupuestal en coordinación con la Dirección Administrativa.
- Formular los proyectos de normas y directivas necesarias para el proceso de gestión presupuestaria de la DIRIS-LE, en concordancia con las normas y lineamientos sobre la materia.
- Proponer medidas de austeridad, racionalización y límites del gasto de acuerdo a requerimientos de la DIRIS-LE y dispositivos legales vigentes.
- Proponer y sustentar la demanda adicional de gasto en caso de ser necesario ante la Dirección General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego MINSA.



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

- n) Brindar asistencia técnica en las fases del proceso presupuestario y la aplicación de las normas técnicas a las unidades orgánicas de la DIRIS-LE.
- o) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos según corresponda; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- p) Establecer, efectuar y mantener actividades de control interno previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- q) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Administrativa.

9.6.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Presupuesto”, con las siguientes funciones:

- a) Participar en la formulación y programación presupuestaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Este (DIRIS-LE), de acuerdo con la normatividad vigente.
- b) Supervisar y monitorear la Priorización del Gasto de la PCA por genérica, específica y fuente de financiamiento cada vez que se aprueben las notas modificatorias y/o a solicitud de la Oficina de Abastecimiento, Recursos Humanos y Contabilidad.
- c) Realizar gestiones de Notas de Modificación Presupuestal ante el pliego MINSA, a fin de priorizar el cumplimiento de objetivo y metas del Plan Operativo Institucional.
- d) Realizar el seguimiento de la ejecución del gasto público en las etapas: Certificación, Compromiso, Devengado, Giro y Pago, que permitan realizar el control en la calidad del gasto.
- e) Evaluar las solicitudes de ampliaciones y rebajas de Certificación presupuestal presentadas por las Oficinas de Abastecimiento, Recursos Humanos y Contabilidad, debidamente sustentadas.
- f) Realizar coordinaciones de soporte del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF-Módulo de Proceso Presupuestario y mantener actualizada la información presupuestal en el SIAF-MPP (Sistema Integrado de Administración Financiera - Módulo de Proceso Presupuestario).
- g) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Presupuesto Público de la DIRIS-LE.

9.7 Unidad Funcional: OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La Oficina de Infraestructura y Equipamiento es dependiente de la Dirección Administrativa, responsable de los procesos del Sistema Administrativo de Infraestructura y Equipamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud. Tiene a su cargo las siguientes Unidades Funcionales:

- Equipo de Trabajo Infraestructura
- Equipo de Trabajo Equipamiento
- Equipo de Trabajo Servicios Generales y Transporte



Funciones de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento

- a) Planificar, organizar, dirigir y controlar el desarrollo de las actividades referidas al mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LE; asimismo, evaluar los resultados alcanzados y adoptar las acciones correctivas que se requieran, relacionado al costo –beneficio y costo - efectividad del mantenimiento.
- b) Conducir, formular y ejecutar el Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento, sea por servicios propios o contratados, verificando que se priorice a las áreas críticas asistenciales.
- c) Controlar y supervisar los contratos de ejecución de obras, acondicionamientos y mantenimientos de infraestructura y equipamiento, recepción de obras o servicios, liquidación de contratos y cierre de inversiones en la DIRIS-LE.
- d) Asumir el Rol de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco de la normatividad vigente.
- e) Elaborar y supervisar los estudios, expedientes técnicos u otros documentos equivalentes, de los proyectos de inversión pública que requiera la DIRIS LE, en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, de acuerdo a las normas vigentes.
- f) Registrar y actualizar en el Banco de Inversiones la fase de ejecución, liquidación y cierre de los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) de la DIRIS-LE.
- g) Registrar y actualizar la ficha de registro respectiva en el Banco de Inversiones, los cambios, modificaciones, adicionales o deductivos, de acuerdo a los señalado en la normativa vigente.
- h) Implementar las normas de bioseguridad en los proyectos de inversión y mantenimiento de los Establecimientos de Salud, a fin de evitar infecciones intrahospitalarias, accidentes y enfermedades ocupacionales, según corresponda.
- i) Administrar, supervisar y controlar la seguridad física y el mantenimiento de la infraestructura, equipamiento e instalaciones y activos de la DIRIS-LE, así como coordinar las necesidades y requerimientos de mejora de acondicionamiento de los ambientes, según sus competencias.
- j) Organizar, dirigir y controlar el desarrollo de las actividades referidas a la administración de servicios generales y evaluar los resultados alcanzados, así mismo adoptar las acciones correctivas que se requieran.
- k) Dirigir la formulación del Plan Anual de Servicios Generales de la DIRIS-LE (Mantenimiento Preventivo), así como su ejecución y avance de cumplimiento, sea por servicios propios o contratados, verificando que se priorice a las áreas críticas asistenciales.
- l) Aplicar las medidas de bioseguridad según corresponda, a fin de evitar infecciones intrahospitalarias, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- m) Dirigir y controlar la supervisión de los contratos de ejecución de los mantenimientos preventivos de servicios generales en la DIRIS-LE.
- n) Brindar asistencia técnica a los órganos de la DIRIS-LE en materia de su competencia.
- o) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos según corresponda; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

- p) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Director/a Ejecutivo de la Dirección Administrativa de la DIRIS-LE.

9.7.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Infraestructura”, con las siguientes funciones:

- a) Conducir el planeamiento, control y evaluación de las actividades relacionadas con la construcción, mejoramiento, rehabilitación y conservación de la infraestructura de los establecimientos de salud y la sede central de la DIRIS LE.
- b) Participar en la formulación y ejecución del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LE.
- c) Planificar, administrar, supervisar y evaluar las actividades de ejecución de las obras de los proyectos de inversión pública en infraestructura.
- d) Formular expedientes relacionados al mantenimiento de la Infraestructura de los establecimientos de salud y sede central de la DIRIS LE.
- e) Formular y actualizar el registro de los planos de la infraestructura de los establecimientos de salud y la sede central de la DIRIS LE.
- f) Mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.
- g) Participar en el proceso de saneamiento físico-legal de la infraestructura de la DIRIS LE.
- h) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento.

9.7.2 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Equipamiento”, con las siguientes funciones:

- a) Asesorar, supervisar y controlar que la instalación de los equipos electromecánicos, biomédicos, entre otros, se realice conforme a las especificaciones técnicas y cumpla con las normas de calidad establecidas por la normatividad vigente.
- b) Participar en la formulación y ejecución del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LE.
- c) Gestionar el mantenimiento de los equipos electromecánicos, biomédicos, artículos de uso médico e instrumental de los establecimientos de salud y la sede administrativa de la DIRIS LE.
- d) Mantener actualizado el registro de los equipos electromecánicos, biomédicos de los establecimientos de salud y la sede administrativa de la DIRIS LE.
- e) Evaluar e informar a las instancias correspondientes sobre el desarrollo de las actividades relacionadas al mantenimiento de los equipos electromecánicos, biomédicos e instrumental médico de la DIRIS-LE.
- f) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento.



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

9.7.3 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Servicios Generales y Transporte”, con las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Plan Anual de Servicios Generales de la institución y hacer el monitoreo de ejecución y avance.
- b) Administrar y controlar el uso racional de herramientas, materiales y combustible asignado a Servicios Generales para la atención a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales, que lo requieren para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Gestionar los contratos de servicios de vigilancia y seguridad, limpieza y de otros servicios complementarios; además de velar por el consumo adecuado de los servicios básicos por parte de los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales de la Institución.
- d) Supervisar en forma permanente la calidad de los servicios brindados por el equipo de Servicios Generales y Transporte, así como los servicios brindados por terceros en los ambientes de la institución.
- e) Programar las revisiones técnicas de los vehículos, según las normativas vigentes.
- f) Proponer e implementar procedimientos relacionados a servicios generales y transporte de la institución.
- g) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento.

9.8 Unidad Funcional: OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

La Oficina de Proyectos de Inversión es dependiente de la Dirección Administrativa, responsable de los procesos del Sistema Administrativo de Inversión Pública de la Dirección de Redes Integradas de Salud. Tiene a su cargo la siguiente Unidad Funcional:

- Equipo de Trabajo Evaluación de Proyectos

Funciones de la Oficina de Proyectos de Inversión:

- a) Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos técnicos referidos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la fase de formulación y evaluación del Ciclo de Inversiones de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos vigentes.
- b) Aplicar los contenidos, metodologías y parámetros de formulación y evaluación aprobados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones o por los Sectores, para la formulación y evaluación de los proyectos.
- c) Elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión, para sustentar y dimensionar los proyectos de inversión, determinando su viabilidad.
- d) Registrar y actualizar en el Banco de Inversiones los Proyectos de Inversión Pública (PIP) y las inversiones de Optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) de la DIRIS LE, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- e) Formular, consolidar, proponer y actualizar el portafolio de proyectos institucionales, alineados a los objetivos de la institución y en coordinación con los órganos de a DIRIS-LE, de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos vigentes.



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

- f) Cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de la DIRIS-LE, no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión.
- g) Declarar la viabilidad en el aplicativo informático de los proyectos de inversión en el marco de la normatividad vigente.
- h) Aprobar en el aplicativo informático las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, en el marco de la normatividad vigente.
- i) Verificar, durante la fase de formulación y evaluación que se cuente con el saneamiento físico legal correspondiente o que se cuenta con los arreglos institucionales respectivos para la implementación del proyecto de inversión, a efectos de cautelar su sostenibilidad.
- j) Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente, y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustenta la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión.
- k) Remitir información sobre las inversiones a las entidades correspondientes, según lo establece la norma vigente.
- l) Asumir el Rol de Unidad Formuladora de Inversiones en el marco de la normatividad vigente.
- m) Conducir, formular y ejecutar el Programa Multianual de Inversiones, según lo establece la normativa vigente.
- n) Brindar opinión y/o asistencia técnica a los órganos de la DIRIS-LE en materia de su competencia.
- o) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos según corresponda; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- p) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Director/a Ejecutivo de la Dirección Administrativa de la DIRIS-LE.

9.8.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Evaluación de Proyectos”, con las siguientes funciones:

- a) Elaborar, registrar y aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) en el marco de su competencia.
- b) Formular y evaluar los proyectos de inversión en el marco de la normatividad vigente.
- c) Elaborar las fichas técnicas con el fin de sustentar la concepción técnica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión.
- d) Registrar en el Banco de Inversiones la actualización de la información de las fichas técnicas y estudios de pre inversión de los proyectos de inversión cuya declaración de viabilidad ha perdido vigencia, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- e) Elaborar y remitir a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del MINSA la información respecto del estado de las inversiones sin ejecución, para la elaboración de la cartera de inversiones de la DIRIS LE.



- f) Realizar las visitas técnicas de campo a los establecimientos de salud de la DIRIS LE, para elaborar el diagnóstico, estado situacional y determinar las brechas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con las áreas usuarias, pertinentes para la identificación de IOARR o proyectos de inversión en el marco de las competencias.
- g) Mantener actualizada la información registrada en el Banco de Inversiones de las inversiones formuladas por la Unidad Formuladora de la DIRIS LE.
- h) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Proyectos de Inversión.

9.9 Unidad Funcional: OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

La Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información es dependiente de la Dirección Administrativa, responsable del proceso de soporte de Gestión de Tecnologías de la Información de la Dirección de Redes Integradas de Salud. Tiene a su cargo a las siguientes Unidades Funcionales:

- Equipo de Trabajo Soporte Informático
- Equipo de Trabajo Desarrollo Informático

Funciones de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información:

- a) Formular, proponer y evaluar los planes de gestión en materia de tecnologías de la información de la DIRIS-LE, en concordancia con las políticas nacionales y los principios de buen gobierno (Gobierno Abierto – Gobierno Electrónico) sobre la materia.
- b) Conducir, coordinar, ejecutar y controlar el funcionamiento, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica, software y programas informáticos de los órganos y/o unidades funcionales de la DIRIS-LE; así como implementar soluciones de protección de redes, equipos y velar por la interoperabilidad de los sistemas de información, en concordancia con las políticas de seguridad establecidas.
- c) Asistir técnicamente en el diseño, desarrollo y actualización del Portal Web Institucional, y Portal de Transparencia de la DIRIS-LE.
- d) Formular e implementar el Plan Estratégico de Tecnología de la Información, de conformidad con la normatividad vigente.
- e) Diseñar, desarrollar, implantar, capacitar y mantener los sistemas de información que sirvan de apoyo a las actividades operativas y de gestión de la DIRIS-LE.
- f) Administrar la operatividad de los medios informáticos, los sistemas de información a través del desarrollo de software personalizados o adquisición de sistemas de acuerdo a las necesidades de la DIRIS-LE, garantizando su disponibilidad, integridad y seguridad.
- g) Administrar las redes locales y remotas de los órganos y/o unidades funcionales de la DIRIS-LE.
- h) Brindar soporte técnico a los usuarios finales sobre equipos y sistemas informáticos y capacitarlos en el marco de su competencia.
- i) Supervisar el cumplimiento de los contratos de los servicios públicos de telecomunicaciones; así como de los trabajos encargados a terceros relacionados a la infraestructura tecnológica de la DIRIS-LE.



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

- j) Formular cuadros de distribución de equipos informáticos e insumos, según los requerimientos y/o necesidades de los diferentes establecimientos de salud y sede administrativa de la DIRIS-LE.
- k) Mantener actualizado el inventario del parque informático de la DIRIS-LE.
- l) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos según corresponda; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- m) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Administrativa de la DIRIS-LE.

9.9.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Soporte Informático”, con las siguientes funciones:

- a) Aporte técnico e infraestructura de redes.
- b) Brindar asistencia técnica a los usuarios en los establecimientos que comprende la RIS.
- c) Soporte de usuarios para actualizaciones y reparaciones de equipos informáticos.
- d) Realizar pruebas y evaluar nuevas aplicaciones antes de su implementación en los sistemas.
- e) Mantenimiento de terminales y dispositivos, tales como computadoras, laptops, impresoras, etc.
- f) Realizar diagnósticos del mal funcionamiento del software.
- g) Encontrar soluciones a cualquier falla e implementarlas.
- h) Elaborar informes sobre el estado de los equipos y sistemas de la empresa.
- i) Aprender sobre nuevas aplicaciones o sistemas operativos.
- j) Instalación y actualización de software y hardware.
- k) Eliminación de software malicioso y Recuperación de datos en equipos de cómputo.
- l) Asistencia a software institucional que maneja DIRIS-LE.
- m) Crear redes de trabajo compartidas.
- n) Realizar cableado de red en los establecimientos.
- o) Realizar configuración en los módems router para la buena distribución del internet en los establecimientos de la RIS.
- p) Generar cuadros de distribución de equipos informáticos e insumos, según los requerimientos y/o necesidades de los diferentes establecimientos de salud y sede administrativa de la DIRIS-LE.
- q) Realizar inventario del parque informático de la DIRIS-LE.



- r) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aquellas que asigne la Jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información.

9.9.2 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Desarrollo Informático”, con las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, dirigir y controlar el desarrollo de los procesos de análisis y diseño de los sistemas de DIRIS-LE.
- b) Coordinar con las diversas áreas de la DIRIS-LE las necesidades de formulación y/o modificación del software acorde con los cambios de procesos o tecnologías.
- c) Dirigir y supervisar la aplicación de los procesos de prueba e implementación de los sistemas de información, así como de la optimización de los mismos, aplicando metodologías y técnicas modernas.
- d) Determinar previo estudio, las necesidades de software y hardware para los sistemas de información.
- e) Dirigir y evaluar la formulación de estudios de factibilidad para la implementación de nuevas técnicas de procesamiento de información y/o adquisición de equipos de cómputo.
- f) Desarrollar estrategias de seguridad e integridad de las bases de datos.
- g) Realizar el control de calidad de los programas aplicativos que se implementen y de las modificaciones que se realicen.
- h) Coordinar con las áreas para mejora de procedimientos que optimicen las actividades que involucren a los sistemas de información.
- i) Diseñar, desarrollar e implementar las aplicaciones informáticas que permitan integrar y dinamizar los procesos en la jurisdicción de la DIRIS-LE.
- j) Verificar el estado operativo de los sistemas de información, efectuando periódicamente las evaluaciones correspondientes y determinando los estándares de fallas.
- k) Administrar la base de datos de los sistemas.
- l) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aquellas que asigne la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información.

9.10 Unidad Funcional: OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

La Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública es dependiente de la Dirección Administrativa, responsable de los procesos de los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico y Modernización del Estado de la Dirección de Redes Integradas de Salud. Tiene a su cargo la siguientes Unidades Funcionales:

- Equipo de Trabajo Planeamiento
- Equipo de Trabajo Modernización de la Gestión Pública
- Equipo de Trabajo Costos

Funciones de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública:

- a) Conducir y coordinar el proceso de formulación, seguimiento, monitoreo, modificación y



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

evaluación del Plan Operativo Institucional y otros planes relacionados a la gestión, orientado a resultados, coordinando con los órganos de la DIRIS-LE y con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA, proponiendo su aprobación según lo establezca la normatividad vigente.

- b) Conducir el proceso de modernización institucional de la DIRIS-LE, en el marco de las normas y lineamientos técnicos e implementación del enfoque de gestión por procesos, gestión del riesgo, gestión de la calidad y simplificación administrativa; verificando su implementación y evaluación.
- c) Proponer lineamientos, normas técnicas y acciones de desarrollo organizacional y modernización en el ámbito de la DIRIS-LE.
- d) Asesorar y brindar asistencia técnica a los órganos de la DIRIS-LE, en la formulación y evaluación de los planes, programas, estrategias y normativa interna, según corresponda.
- e) Formular y promover acciones de gestión por procesos y mejora continua en los procesos administrativos para su implementación dentro del ámbito de la Dirección de Redes Integradas de Salud.
- f) Formular, proponer, evaluar y actualizar los documentos de gestión institucional y documentos técnico normativos, planes estrategias, programas y proyectos destinados a implementar el proceso de modernización.
- g) Emitir opinión técnica, según corresponda en el marco de su competencia.
- h) Formular, proponer y actualizar los costos de los procedimientos administrativos y tarifario de procedimientos y servicios de salud en la DIRIS-LE.
- i) Establecer, efectuar y mantener actividades de control interno previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- j) Proponer y monitorear la implementación de los planes de mejora continua de los procesos y/o procedimientos priorizados.
- k) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Directora/a Ejecutivo/a de la Dirección Administrativa de la DIRIS-LE.

9.10.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Planeamiento”, con las siguientes funciones:

- a) Coordinar y controlar el proceso técnico del Sistema Administrativo de Planeamiento de la Gestión Pública para el cumplimiento de los objetivos de la DIRIS LE.
- b) Conducir la formulación, seguimiento, actualización y evaluación del Plan Operativo Institucional, articulándose con los Órganos, Unidades Orgánicas y Unidades Funcionales de la institución, y ejecutar las acciones de la Programación Multianual, en el marco de la normatividad vigente.
- c) Participar en el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Salud en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA.
- d) Elaborar y presentar de acuerdo a la normatividad vigente los Informes de resultado de las evaluaciones a los Planes Operativos Institucionales.
- e) Brindar asesoría en el campo de planeamiento, en el proceso de elaboración de los planes de trabajo, emitir informes de opinión técnica, en el ejercicio de su competencia.



- f) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública.

9.10.2 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Modernización de la Gestión Pública”, con las siguientes funciones:

- a) Formular, evaluar, supervisar y conducir los lineamientos, actividades y acciones del proceso de modernización y desarrollo organizacional con el enfoque de gestión por procesos de la Institución.
- b) Revisar, evaluar, analizar y proponer procesos de actualización de la organización funcional y funciones de la institución que conduzcan a la mejora continua y simplificación de los procesos administrativos.
- c) Proponer, evaluar y actualizar los documentos de gestión y normativos destinados a implementar el proceso de modernización en coordinación con los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales.
- d) Revisar, analizar y emitir opinión técnica a las propuestas de documentos de gestión y normativos de la Institución de acuerdo normativas vigentes.
- e) Orientar y brindar asistencia técnica a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales en la formulación de documentos de gestión y normativos de la institución.
- f) Proponer y/o actualizar las acciones de implementación de gestión por procesos y procedimientos, en el marco de la mejora continua.
- g) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el /la jefe/ a de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública.

9.10.3 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Costos”, con las siguientes funciones:

- a) Conducir el proceso de aplicación e implementación del costeo de los Procedimientos Médicos y Sanitarios y Procedimientos administrativos.
- b) Coordinar con las áreas responsables de recolección y clasificación de información para el análisis y estudio de costos.
- c) Elaborar las estructuras de costos de los procedimientos médicos y sanitarios como lo establece la metodología de costos estándar, a fin de mantener actualizado el tarifario institucional del Primer Nivel de atención.
- d) Coordinar y oficializar con las Oficinas de Tesorería y Tecnologías de la información una vez aprobadas las tarifas para la respectiva difusión, aplicación e implementación.
- e) Ingresar las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios del Primer Nivel de Atención aprobados a la Plataforma del Observatorio Nacional de Tarifas.
- f) Revisar y evaluar los expedientes tarifarios de las IPRESS-Hospitalarias de la jurisdicción y emitir opinión favorable para su aprobación, acorde a lo establecido en normas vigentes.
- g) Emitir opinión y brindar asistencia técnica en el marco de competencia.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

- h) Las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública.

Artículo 10.-ÓRGANO: DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA

Es el órgano encargado de realizar las actividades relacionadas a Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, en coordinación con la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y la Alta Dirección del Ministerio de Salud. Tiene a su cargo las siguientes Unidades Funcionales:

- Oficina de Certificaciones y Autorizaciones
- Oficina de Fiscalización y Control
- Oficina de Vigilancia Sanitaria

10.1 Unidad Funcional: OFICINA DE CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES

Funciones de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones:

- a) Formular e implementar los procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.
- b) Atender en el ámbito de su competencia, los expedientes técnicos para otorgar autorizaciones, permisos, registros, certificados y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, así como formular los informes técnicos correspondientes.
- c) Administrar y mantener actualizado el registro de certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos y otros en materia de su competencia.
- d) Atender los recursos administrativos de revisión o reconsideración, relacionados con el otorgamiento de autorizaciones, permisos, registros, certificados y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, así como formular los proyectos de actos resolutivos correspondientes.
- e) Supervisar la atención de los expedientes técnicos para otorgar autorizaciones, permisos, registros, certificados y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, así como formular los proyectos de actos resolutivos correspondientes.
- f) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos, según corresponda; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- g) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Director/a Ejecutivo/a de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS-LE.

10.2 Unidad Funcional: OFICINA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Funciones de la Oficina de Fiscalización y Control:

- a) Formular y gestionar la aprobación de normatividad complementaria y lineamientos técnicos en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, destinados a la regulación, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en materia de su competencia.
- b) Implementar medidas de seguridad sanitaria y medidas cautelares en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, tales como el decomiso, incautación, inmovilización, retiro del mercado o destrucción de objetos, productos o sustancias y como medidas sancionadoras la amonestación, multa o suspensión temporal del ejercicio de actividades de servicios, producción y comercio, así como el cierre temporal o clausura definitiva de



empresas o sus instalaciones.

- c) Coordinar el apoyo en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, del Ministerio Público, Ministerio del Interior o los Gobiernos Locales para asegurar el cumplimiento de las disposiciones y medidas adoptadas en resguardo de la salud pública.
- d) Administrar y mantener actualizado el registro de sanciones.
- e) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos correspondientes según corresponda; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- f) Realizar la fiscalización posterior de los derechos otorgados, y de ser el caso, establecer las acciones correctivas establecidas por la normatividad vigente.
- g) Fiscalizar la calidad sanitaria de las fuentes y los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, las piscinas públicas y privadas de uso colectivo, los establecimientos veterinarios, las empresas de saneamiento ambiental, los proveedores de agua y alimentos para consumo humano en medios de transporte, los servicios de alimentación y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, orientados a la emisión de actos resolutivos destinados a la regulación, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en materia de su competencia.
- h) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Director/a Ejecutivo/a de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS-LE.

10.3 Unidad Funcional: OFICINA DE VIGILANCIA SANITARIA

La Oficina de Vigilancia Sanitaria dependiente de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, tiene a su cargo las siguientes Unidades Funcionales:

- Equipo de Trabajo Saneamiento Básico e Inocuidad Alimentaria
- Equipo de Trabajo Vectores de Interés en Salud Pública y Zoonosis
- Equipo de Trabajo Ecología y Protección del Ambiente para la Salud

Funciones de la Oficina de Vigilancia Sanitaria:

- a) Implementar las políticas, normas, objetivos y estrategias relacionadas con el saneamiento básico e inocuidad alimentaria, vectores de interés en Salud Pública y zoonosis, y ecología y protección del medio ambiente para la salud.
- b) Conducir la ejecución de inspecciones de Vigilancia Sanitaria en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria en Establecimientos Públicos y Privados del ámbito jurisdiccional.
- c) Conducir la ejecución de las actividades programadas en el POI institucional, en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.
- d) Brindar asistencia técnica en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.
- e) Supervisar y/o evaluar las actividades en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, en el ámbito de su jurisdicción.
- f) Consolidar la información con respecto a Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria proporcionada por los EE.SS. de la jurisdicción.
- g) Desarrollar investigaciones en materia de salud ambiental e inocuidad que contribuyan en la prevención y control de enfermedades de la población.



- h) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos, según corresponda; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- i) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Director/a Ejecutivo/a de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS-LE.

10.3.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Saneamiento Básico e Inocuidad Alimentaria”, con las siguientes funciones:

- a) Identificar las metas en Saneamiento Básico e Inocuidad Alimentaria (Fuentes de Agua Para Consumo Humano, Sistemas de Abastecimiento de Agua Para Consumo Humano, Proveedores de Agua Para Consumo Humano a través de Camiones Cisterna y Surtidores, Piscinas Públicas y Privadas de Uso Colectivo, establecimientos que producen y expenden alimentos y bebidas de consumo humano) y desarrollar las estrategias para lograrlos.
- b) Supervisar las actividades de Saneamiento Básico e Inocuidad Alimentaria en las RIS y los EE.SS.
- c) Sistematizar y analizar las intervenciones de Vigilancia Sanitaria en las Fuentes de Agua Para Consumo Humano, Sistemas de Abastecimiento de Agua Para Consumo Humano (Redes de Abastecimiento Públicas y Privadas), Proveedores de Agua Para Consumo Humano a través de Camiones Cisterna y Surtidores, Piscinas Públicas y Privadas de Uso colectivo, Empresas de Saneamiento Ambiental, establecimientos que producen y expenden alimentos y bebidas de consumo humano para la toma de decisiones y plantear estrategias de mejora.
- d) Monitorizar la ejecución de planes y programas de Saneamiento Básico e Inocuidad Alimentaria en las RIS y los EE.SS.
- e) Brindar asistencia técnica en materia de salud ambiental e Inocuidad Alimentaria a los EE.SS., Hospitales y Gobiernos Locales en actividades concernientes a sus competencias funcionales.
- f) Emitir opinión especializada sobre expedientes técnicos relacionados con Saneamiento Básico e Inocuidad Alimentaria con impacto en salud pública.
- g) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Vigilancia Sanitaria.

10.3.2 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Vectores de Interés en Salud Pública y Zoonosis”, con las siguientes funciones:

- a) Identificar las metas de las Intervenciones en Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Áreas de Alto y Muy Alto Riesgo de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis y desarrollar las estrategias para lograrlos.
- b) Supervisar las Intervenciones en Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Áreas de Alto y Muy Alto Riesgo de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis en los EE.SS.
- c) Sistematizar y analizar la información de las Intervenciones en Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Áreas de Alto y Muy Alto Riesgo de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis, realizadas en los EE.SS, para la toma de decisiones y plantear las estrategias de mejora.
- d) Monotorizar la ejecución de planes y programas para el control de Vectores de



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

Interés en Salud Pública y Zoonosis a nivel de los EE.SS.

- e) Brindar asistencia técnica en materia de Vectores de Interés en Salud Pública y Zoonosis a los EE.SS., Hospitales y Gobiernos Locales concernientes a sus competencias funcionales.
- f) Promover y ejecutar Estudios de Investigación que contribuyan en la prevención y control de enfermedades Transmitidas por Vectores de Interés en Salud Pública y Zoonosis.
- g) Programar y coordinar las intervenciones especializadas para el control vectorial de Interés en Salud Pública y Zoonosis.
- h) Emitir opinión especializada sobre expedientes técnicos relacionados con Vectores de Interés en Salud Pública y Zoonosis con impacto en salud pública.
- h) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Vigilancia Sanitaria.

10.3.3 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Ecología y Protección del Ambiente para la Salud”, con las siguientes funciones:

- a) Identificar las metas en Ecología y Protección del Ambiente para la Salud (Contaminación atmosférica, residuos sólidos, sustancias peligrosas para la salud Cementerios y Crematorios) en coordinación con las RIS y jefe de EESS para el desarrollo y programación de las estrategias para el logro de los objetivos.
- b) Supervisar las actividades de Ecología y Protección del Ambiente para la Salud en las RIS y EE.SS.
- c) Sistematizar y analizar las intervenciones de Vigilancia Sanitaria en contaminación atmosférica, residuos sólidos, sustancias peligrosas para la salud, Cementerios y Crematorios, para la toma de decisiones y plantear estrategias de intervención.
- d) Monitorizar la ejecución de planes y programas de Ecología y Protección del Ambiente para la Salud a nivel de los EE.SS.
- e) Brindar asistencia técnica y transferir competencias en Ecología y Protección del Ambiente para la Salud a los EE.SS., Hospitales y Gobiernos Locales en actividades concernientes a sus competencias funcionales.
- f) Participar en la ejecución de actividades especializadas en contaminación atmosférica, residuos sólidos, sustancias peligrosas para la salud, Cementerios y Crematorios.
- g) Emitir opinión especializada sobre expedientes técnicos relacionados con los parámetros de la calidad del aire con impacto en salud pública.
- i) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Jefe/a de la Oficina de Vigilancia Sanitaria.

Artículo 11.- ÓRGANO: DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

La Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas es el órgano encargado de realizar las actividades relacionadas a los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en coordinación con la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Alta Dirección del Ministerio de Salud. Tiene a su cargo las siguientes Unidades Funcionales:



- Oficina de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos
- Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria
- Oficina de Acceso de Medicamentos y Otras Tecnologías, Uso Racional y Farmacovigilancia.

11.1 Unidad Funcional: OFICINA DE AUTORIZACIONES SANITARIAS DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS

Funciones de la Oficina de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos:

- a) Evaluar las solicitudes de autorización sanitaria de funcionamiento, traslado o reinicio, cierre temporal y definitivo, renuncia y nueva dirección técnica, visación de libro oficial de control, modificaciones y ampliaciones a establecimientos farmacéuticos, según el ámbito de su competencia.
- b) Evaluar la solicitud de Certificación o Renovación de Buenas Prácticas de Dispensación, Almacenamiento, Farmacovigilancia y demás buenas prácticas a establecimientos farmacéuticos, según corresponda.
- c) Realizar las inspecciones para las solicitudes de autorización y certificación sanitaria a los establecimientos farmacéuticos, en concordancia con las normas legales correspondientes.
- d) Registrar las autorizaciones y/o comunicaciones en el Sistema Integrado de Información de Establecimientos Farmacéuticos.
- e) Brindar asistencia técnica y socialización de las normas en el marco de su competencia.
- f) Controlar, supervisar el uso y tenencia de las sustancias estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria.
- g) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos según corresponda; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- h) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS-LE.

11.2 Unidad Funcional: OFICINA DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria dependiente de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, tiene a su cargo a la siguiente Unidad Funcional:

- Equipo de Trabajo Inspecciones Sanitarias y Pesquisa

Funciones de la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria:

- a) Conducir la fase instructora, iniciando el procedimiento sancionador.
- b) Fiscalizar, controlar y vigilar a los establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos, así como los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- c) Aplicar las medidas de seguridad sanitaria en los establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos según las normas legales pertinentes.
- d) Ejecutar las pesquisas de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios programadas en coordinación con la Dirección General de Medicamentos,



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

Insumos y Drogas.

- e) Implementar estrategias para la participación con otras instituciones en la lucha conjunta contra la falsificación, adulteración, contrabando y comercio informal de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- f) Vigilar una adecuada promoción y publicidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- g) Brindar asistencia técnica y socialización de las normas en el marco de su competencia.
- h) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos según corresponda; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- i) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la directora/a Ejecutivo/a de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS-LE.

11.2.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Inspecciones Sanitarias y Pesquisa”, con las siguientes funciones:

- a) Programar las actividades de fiscalización, control y vigilancia a los establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos, así como a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios dentro de la jurisdicción.
- b) Supervisar las acciones de la fase de instrucción inmersas al procedimiento administrativo sancionador, de acuerdo a la normatividad vigente.
- c) Monitorizar y coordinar las actividades de pesquisas de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, de acuerdo al Plan Nacional de Pesquisa, aprobado por DIGEMID.
- d) Coordinar las intervenciones para la lucha contra la falsificación, adulteración, contrabando, comercio ilegal en establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos, así como promover la participación multisectorial.
- e) Monitorizar las captaciones de la promoción publicitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, a fin de evitar la publicidad engañosa.
- f) Coordinar y realizar las campañas de difusión de medicamentos sobre la seguridad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, así como el recojo de medicamentos vencidos.
- g) Brindar asistencia técnica y hacer cumplir las normas vigentes en el ámbito de competencia.
- h) Las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el Jefe/a de la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria.

11.3 Unidad Funcional: OFICINA DE ACCESO A MEDICAMENTOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, USO RACIONAL Y FARMACOVIGILANCIA

La Oficina de Acceso a Medicamentos y Otras Tecnologías, Uso Racional y Farmacovigilancia dependiente de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, tiene a su cargo a las siguientes Unidades Funcionales:

- Equipo de Trabajo Gestión de Suministros de Productos Farmacéuticos, Dispositivos



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

- Médicos y Productos Sanitarios
- Equipo de Trabajo Uso Racional de Medicamentos, Farmacovigilancia

Funciones de la Oficina de Acceso a Medicamentos y Otras Tecnologías, Uso Racional y Farmacovigilancia:

- Ejecutar, controlar y evaluar las actividades del sistema de suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (SISMED).
- Mejorar el acceso a productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, seguros, eficaces y de calidad en concordancia con las necesidades de la población, implementando estrategias necesarias.
- Gestionar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento del Almacén Especializado.
- Gestionar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del Almacén Especializado.
- Promover la gestión de la calidad en las diferentes actividades farmacéuticas en los establecimientos de salud de la jurisdicción, a fin de contribuir con la mejora continua.
- Participar en la implementación y control del Sistema Nacional de Información de Precios de Productos Farmacéuticos.
- Promover y mejorar el uso racional de medicamentos y otras tecnologías sanitarias farmacéuticas, evaluando su impacto en la población.
- Supervisar y monitorear las actividades del Sistema Peruano de Farmacovigilancia y tecnovigilancia, en nuestra jurisdicción
- Implementar el Centro de Información de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, a nivel Regional.
- Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos según corresponda; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS-LE.

11.3.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Gestión de Suministros de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”, con las siguientes funciones:

- Monitorear las actividades del sistema de suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (SISMED) en los servicios de farmacia y UPSS-FARMACIA de los establecimientos de Salud.
- Fomentar el acceso a productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, seguros, eficaces y de calidad en concordancia con las necesidades de la población, implementando las estrategias necesarias.
- Implementar la gestión de la calidad en las diferentes actividades farmacéuticas en los establecimientos de salud de la jurisdicción, a fin de contribuir con la mejora continua.
- Establecer el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento,



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del Almacén Especializado, para su acceso de la población de la jurisdicción.

- e) Asegurar la adecuada provisión de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, verificando su calidad, para su uso por la población de la jurisdicción.
- f) Las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el Jefe/a de Oficina de Acceso a Medicamentos y Otras Tecnologías, Uso Racional y Farmacovigilancia.

11.3.2 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Uso Racional de Medicamentos, Farmacovigilancia”, con las siguientes funciones:

- a) Contribuir al uso racional de medicamentos y otras tecnologías sanitarias Farmacéuticas, en las oficinas farmacéuticas y farmacias de establecimientos de salud, evaluando su impacto en la población.
- b) Organizar el Centro de Información de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a nivel regional para producir información científica a los profesionales de la salud de la jurisdicción.
- c) Participar en las actividades del Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en nuestra jurisdicción, para el uso seguro de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- d) Coordinar la implementación y control del Sistema Nacional de Información de Precios de Productos Farmacéuticos en las oficinas farmacéuticas y farmacias de establecimientos de salud, para el acceso de la información de los precios para la población de la jurisdicción.
- e) Las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el Jefe/a de Oficina de Acceso a Medicamentos y Otras Tecnologías, Uso Racional y Farmacovigilancia.

Artículo 12.- ÓRGANO: DIRECCIÓN MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA

Es el órgano encargado de realizar las actividades relacionadas a Salud Pública, Intervenciones Sanitarias, Prestaciones, Emergencias y Desastres y Docencia e Investigación, en coordinación con la Dirección General de Operaciones en Salud y la Alta Dirección del Ministerio de Salud. Tiene a su cargo las siguientes Unidades Funcionales:

- Oficina de Monitoreo y Supervisión
- Oficina de Intervenciones Sanitarias
- Oficina de Servicios de Salud
- Oficina de Gestión de Calidad
- Oficina de Seguros
- Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación
- Oficina de Riegos y Desastres
- Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública

12.1 Unidad Funcional: OFICINA DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN

Funciones de la Oficina de Monitoreo y Supervisión:

- a) Elaborar y ejecutar el plan anual de supervisión integral de las IPRESS del ámbito de la DIRIS-LE.



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

- b) Realizar el monitoreo y evaluación del cumplimiento de los convenios de gestión, metas e indicadores de los establecimientos de salud del primer nivel de atención y hospitales de la jurisdicción de la DIRIS-LE.
- c) Diseñar e implementar el Tablero de Mando y otros análogos de los indicadores de la gestión sanitaria y gestión administrativa.
- d) Evaluar la información de gestión sanitaria de los establecimientos de la jurisdicción para la toma de decisiones de los órganos competentes.
- e) Desarrollar acciones para la elaboración e implementación de los planes de mitigación de riesgos de las IPRESS públicas supervisadas por la Superintendencia Nacional de Salud.
- f) Monitorear el aprovisionamiento y expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de los establecimientos de primer nivel de atención y de los hospitales del ámbito de su competencia.
- g) Participar en el monitoreo del aprovisionamiento necesario para Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria en beneficio de la población y el cumplimiento de los objetivos del MINSA y normas legales vigentes.
- h) Participar en el monitoreo de cumplimiento de los indicadores que desarrollan los hospitales del ámbito de su competencia.
- i) Controlar los procesos y/o procedimientos correspondientes a la Oficina y/o Unidad Funcional.
- j) Proponer e implementar acciones de mejora continua.
- k) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la directora/a Ejecutivo/a de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.

12.2 Unidad Funcional: OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS

La Oficina de Oficina de Intervenciones Sanitarias dependiente de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, tiene a su cargo las siguientes Unidades Funcionales:

- Equipo de Trabajo Cuidado Integral y Curso de Vida"
- Equipo de Trabajo Área Niño
- Equipo de Trabajo Área Mujer
- Equipo de Trabajo Área No Transmisible
- Equipo de Trabajo Área Transmisible
- Equipo de Trabajo Área de Promoción de la Salud

Funciones de la Oficina de Intervenciones Sanitarias:

- a) Dirigir la implementación de lineamientos emitidos por Dirección General de Intervenciones en Salud Pública, identificación de objetivos e implementación de estrategias de promoción de la salud en sus diferentes escenarios en la DIRIS- LE.
- b) Proponer las condiciones estratégicas para la construcción de la cultura de la salud y fortalecer el desarrollo y ejercicio de los valores para la salud, promoviendo estilos de vida saludable en la persona, familia y comunidad, interviniendo sobre los determinantes sociales de la salud en la jurisdicción de la DIRIS-LE.
- c) Implementar y evaluar planes, programas y proyectos de intervenciones de promoción de la salud, en el ámbito jurisdiccional.



- d) Crear espacios de concertación con instituciones y organismos sociales desarrollando alianzas estratégicas para la intervención de acciones de promoción de la salud con abordaje de los determinantes sociales en la jurisdicción de la DIRIS-LE.
- e) Controlar los procesos y/o procedimientos correspondientes a la Oficina y/o Unidad Funcional.
- f) Proponer e implementar acciones de mejora continua.
- g) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la directora/a Ejecutivo/a de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.

12.2.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Cuidado Integral y Curso de Vida”, con las siguientes funciones:

- a) Conducir los procesos de planificación, organización, dirección, supervisión y evaluación del producto de los servicios para el cuidado Integral por cursos de vida: Niño, Adolescente, Joven, Adulto y Adulto Mayor, según escenarios en coordinación con los equipos multidisciplinarios de atención en establecimientos de los Tres Niveles de Atención de Salud en la jurisdicción de la DIRIS-LE.
- b) Identificar y proponer objetivos y metas de la Estrategia Sanitaria de Salud Familiar en el ámbito de la DIRIS-LE.
- c) Programar el requerimiento anual de necesidades de la Estrategia Sanitaria de Salud Familiar en el ámbito de la DIRIS-LE.
- d) Evaluar mensual, trimestral y anualmente la Estrategia Sanitaria de Salud Familiar.
- e) Fortalecer la Estrategia Sanitaria de Salud Familiar mediante capacitaciones, talleres u otro para el avance de las actividades a ejecutarse.
- f) Formular, ejecutar, y evaluar en coordinación con las intervenciones sanitarias los planes, normas técnicas, protocolos y procedimientos para el Cuidado Integral por Curso de Vida en los diferentes escenarios en que se desarrollan, asegurando que estos sean: Integrales, integrados y continuos.
- g) Participar en la elaboración del Plan de Salud y la formulación y/o adecuación de las políticas y lineamientos para la promoción, la gestión de la calidad, atención integral y prevención de la enfermedad según Curso de Vida.
- h) Participar en el monitoreo, supervisión y evaluación de la calidad del Cuidado Integral por Curso de Vida, satisfacción del usuario e impulsar el desarrollo de procesos de mejora continua.
- i) Brindar asistencia técnica y capacitar permanentemente al recurso humano de salud haciendo uso de técnicas de educación para adultos en coordinación con los responsables de Estrategias Sanitarias.
- j) Participar en el proceso de evaluación del desempeño de personal profesional y no profesional en el ámbito de la Dirección de Redes Integradas de Salud.
- k) Participar en la elaboración, evaluación y aplicación de proyectos, normas técnicas protocolos y procedimientos de atención integral y trabajo con la comunidad.
- l) Realizar el monitoreo, evaluación y supervisión de los factores de producción de la gestión sanitaria: gestión de recursos humanos, procesos logísticos, seguimiento presupuestario, y gestión de la información.



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

- m) Coordinar y dirigir con las unidades funcionales de las intervenciones sanitarias, en el marco del modelo de cuidado integral por Curso de Vida. Controlar el cumplimiento de las metas de las actividades programadas para el Cuidado Integral por Curso de Vida, en el ámbito de competencia.
- n) Promover y vigilar la difusión y el respeto de los derechos ciudadanos en salud y la participación comunitaria.
- o) Coordinar con la Oficina de Epidemiología, inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación y la Oficina de Tecnología de la Información, para el adecuado análisis de la información consolidada y procesada (avance de metas físicas e indicadores) y difundir la información estadística de las estrategias sanitarias y componentes de las Unidades Funcionales.
- p) Participar en el análisis y sistematización de la información para la toma de decisiones en la gestión y administración de los servicios y el cuidado integral de la salud según Curso de Vida.
- q) Cumplir y hacer cumplir el código de ética de la función pública, las normas reglamentos y directivas vigentes, referente a la Unidad Funcional a su cargo.
- r) Las demás funciones que le corresponde de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el jefe/a de la Oficina de Intervenciones Sanitarias.

12.2.2 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Área Niño”, con las siguientes funciones:

- a) Asesorar, supervisar, monitorear, coordinar, controlar, ejecutar y evaluar la atención integral de los recién nacidos, niños y niñas de las IPRESS (públicas y privadas), que pertenecen a la jurisdicción de la DIRIS-LE, en la fase de promoción, prevención y recuperación para impulsar acciones destinadas a la detección de factores de riesgo, enfermedades prevenibles, enfermedades inmunoprevenibles y fortalecer factores condicionantes de protección.
- b) Identificar y proponer objetivos y metas de la Estrategia Sanitaria y Programas presupuestales en el ámbito de la DIRIS-LE.
- c) Realizar el seguimiento oportuno y gasto adecuado de la partida presupuestal de la Estrategias en mención de la DIRIS-LE.
- d) Programar el requerimiento anual de necesidades de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones, Estrategia sanitaria de alimentación y nutrición saludable, Programa presupuestal articulado nutricional y Curso de vida (Etapa de vida) niño, en el ámbito de la DIRIS-LE.
- e) Evaluar mensualmente, trimestral, anual de la Estrategia sanitaria de inmunizaciones, Estrategia sanitaria de alimentación y nutrición saludable, Programa presupuestal articulado nutricional y Curso de vida (Etapa de vida) niño.
- f) Fortalecer las estrategias y programas en mención con capacitación, talleres u otros para el avance de las actividades a ejecutarse.
- g) Supervisar, Monitorizar, dar soporte técnico y seguimiento a los establecimientos de Salud para el desarrollo de las actividades de las estrategias y programas.
- h) Elaborar y ejecutar los planes y proyectos de mejora para el desarrollo de las actividades enmarcadas al recién nacidos, niños y niñas del ámbito de la jurisdicción de la DIRIS-LE.



- i) Socializar y difundir las normas, directivas, lineamientos, protocolos, metodologías e instrumentos para la atención integral de los recién nacidos, niños y niñas del ámbito de la jurisdicción de la DIRIS-LE.
- j) Establecer criterios y estrategias para la programación y ejecución de las estrategias sanitarias y componentes de la Unidad Funcional del Área Niño.
- k) Coordinar con la Unidad Funcional de Cuidado Integral las acciones y prestaciones a realizar por la Unidad Funcional en el marco del modelo de cuidado integral por Curso de Vida.
- l) Contribuir en la elaboración de documentos de gestión de las oficinas que son indispensables para el logro de los objetivos (programación de requerimiento anual, PDP, presupuesto, metas físicas, entre otros).
- m) Coordinar con la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación y la Oficina de Tecnología de la Información, para el adecuado análisis de la información consolidada y procesada (avance de metas físicas, padrón nominal) y difundir la información estadística de las estrategias sanitarias y componentes de la Unidad Funcional del Área Niño.
- n) Realizar el seguimiento oportuno y periódico sobre el avance de la ejecución de las metas físicas y gasto adecuado de las partidas presupuestales de las estrategias sanitarias y componentes de la Unidad Funcional del Área Niño.
- o) Coordinar con la Unidad Funcional del Área Promoción de la Salud para el logro de los objetivos trazados con los gobiernos locales (padrón nominal, meta 4, sello municipal, entre otras).
- p) Conducir, elaborar y consolidar la programación de actividades de las estrategias y componentes de la Unidad Funcional del Área Niño, presentándolo al Jefe de la Oficina de Intervenciones Sanitarias.
- q) Coordinar con otras instituciones del sector público (hospitales nacionales, ESSALUD, PNP, FF.AA.) y privado (Clínicas, ONGs y SISOL), las acciones técnico administrativas orientadas al cumplimiento de los objetivos de las estrategias sanitarias y componentes de la Unidad Funcional del Área Niño.
- r) Cumplir y hacer cumplir el código de ética de la función pública, las normas, reglamentos y directivas vigentes, referente a la Unidad Funcional a su cargo.
- s) Las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el Jefe/a de la Oficina de Intervenciones Sanitarias.

12.2.3 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Área Mujer”, con las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las actividades de planificación, organización, monitoreo, asistencia técnica, supervisión y evaluación del desarrollo de las Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva, Programa Presupuestal de Salud Materno Neonatal, Curso de vida (Etapa de vida) Adolescente y Joven en el ámbito de la DIRIS.
- b) Identificar y proponer objetivos y metas de la Estrategia Sanitaria de salud sexual y reproductiva, Programa presupuestal de salud materno neonatal, Curso de vida (Etapa de vida) Adolescente y Joven en el ámbito de la DIRIS.
- c) Realizar el seguimiento oportuno y gasto adecuado de la partida presupuestal de la Estrategias en mención de la DIRIS.



- d) Programar el requerimiento anual de necesidades de la Estrategia Sanitaria de Salud sexual y Reproductiva, Programa presupuestal de Salud Materno Neonatal, Curso de vida (Etapa de vida) Adolescente y Joven en el ámbito de la DIRIS.
- e) Evaluar en forma mensual las actividades de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva, Programa presupuestal de Salud Materno Neonatal, Curso de vida (Etapa de vida) Adolescente y Joven, salud mental en el ámbito de la DIRIS-LE.
- f) Coordinar con la Unidad Funcional de Cuidado Integral las acciones y prestaciones a realizar por la Unidad Funcional en el marco del modelo de cuidado integral por Curso de Vida.
- g) Fortalecer las competencias del personal que labora en las estrategias y programas en mención a través de la capacitación, taller u otros eventos relacionados al mejoramiento de la calidad de servicios para el avance de las actividades a ejecutarse.
- h) Supervisar, monitorizar, dar soporte técnico y seguimiento a los establecimientos de Salud para el desarrollo de las actividades de las estrategias y programas.
- i) Coordinar con la Oficina de Epidemiología, inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación y la Oficina de Tecnología de la Información, para el adecuado análisis de la información consolidada y procesada (avance de metas físicas e indicadores) y difundir la información estadística de las estrategias sanitarias y componentes de la Unidad Funcional. Cumplir y hacer cumplir el código de ética de la función pública, las normas, reglamentos y directivas vigentes, referente a la Unidad Funcional a su cargo
- j) Las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el Jefe/a de la Oficina de Intervenciones Sanitarias.

12.2.4 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Área No Transmisible”, con las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las actividades de monitoreo, asistencia técnica, supervisión y evaluación referidos a los Programas Presupuestales: Control y Prevención en Salud Mental, Enfermedades no Transmisibles, Prevención y Control de Cáncer, Prevención y Manejo de condiciones secundarias de Salud en personas con Discapacidad; las Estrategias Sanitarias: Salud Bucal, Salud Ocular y Prevención de la Ceguera, y los Componentes: Atención a personas expuestas a metales pesados y otras sustancias químicas, enfermedades raras y huérfanas en el ámbito de la DIRIS, en el marco del modelo de cuidado integral por curso de vida, con énfasis en adulto y adulto mayor.
- b) Identificar y proponer objetivos y metas de los Programas Presupuestales, Estrategias Sanitarias y Componentes en el ámbito de la DIRIS, en el marco del modelo de cuidado integral por curso de vida, con énfasis en adulto y adulto mayor.
- c) Realizar el seguimiento oportuno y gasto adecuado de los Programas Presupuestales: Control y Prevención en Salud Mental, Enfermedades no Transmisibles, Prevención y Control de Cáncer, Prevención y Manejo de condiciones secundarias de Salud en personas con Discapacidad; las Estrategias Sanitarias: Salud Bucal, Salud Ocular y Prevención de la Ceguera, y los Componentes: Atención a personas expuestas a metales pesados y otras sustancias químicas, enfermedades raras y huérfanas en el ámbito de la DIRIS, en el marco del modelo de cuidado integral por curso de vida, con énfasis en adulto y adulto mayor.





- d) Programar el requerimiento anual de necesidades de los Programas Presupuestales: Control y Prevención en Salud Mental, Enfermedades no Transmisibles, Prevención y Control de Cáncer, Prevención y Manejo de condiciones secundarias de Salud en personas con Discapacidad, Prevención y Manejo de Enfermedades producidas por metales pesados; las Estrategias Sanitarias: Salud Bucal, Salud Ocular y Prevención de la Ceguera, y los Componentes: Atención a personas expuestas a metales pesados y otras sustancias químicas, enfermedades raras y huérfanas en el ámbito de la DIRIS, en el marco del modelo de cuidado integral por curso de vida, con énfasis en adulto y adulto mayor.
- e) Evaluar en forma mensual, trimestral y anual, las actividades de los Programas Presupuestales, las Estrategias Sanitarias y los Componentes mencionados en el ámbito de la DIRIS, en el marco del modelo de cuidado integral por curso de vida, con énfasis en adulto y adulto mayor.
- f) Coordinar con la Unidad Funcional de Cuidado Integral las acciones y prestaciones a realizar por la Unidad Funcional en el marco del modelo de cuidado integral por Curso de Vida, con énfasis en adulto y adulto mayor.
- g) Fortalecer las competencias del personal que labora en los establecimientos de salud a través de capacitaciones, talleres y/o eventos relacionados al mejoramiento de la calidad de servicios, en el marco de las patologías no transmisibles y del modelo de cuidado integral por curso de vida, con énfasis en adulto y adulto mayor.
- h) Supervisar, monitorizar, dar soporte técnico y seguimiento a los establecimientos de Salud para el desarrollo de las actividades de los Programas Presupuestales, Estrategias Sanitarias y Componentes, en el marco del modelo de cuidado integral por curso de vida, con énfasis en adulto y adulto mayor.
- i) Coordinar con la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación y la Oficina de Tecnología de la Información, para el adecuado análisis de la información consolidada y procesada (avance de metas físicas e indicadores) y difundir la información estadística de las estrategias sanitarias y componentes de la Unidad Funcional, en el marco del modelo de cuidado integral por curso de vida, con énfasis en adulto y adulto mayor.
- j) Cumplir y hacer cumplir el código de ética de la función pública, las normas, reglamentos y directivas vigentes, referente a la Unidad Funcional a su cargo.
- k) Las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el Jefe/a de la Oficina de Intervenciones Sanitarias.

12.2.5 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Área Transmisible”, con las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento de las actividades de monitoreo, supervisión y evaluación referidos a la Estrategia Sanitaria de Control y Prevención de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis y Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de ITS, VII/SIDA y Hepatitis de los Establecimientos de Salud de la Jurisdicción de la DIRIS-LE.
- b) Fortalecer las estrategias y programas en mención con capacitación, taller u otros para el avance de las actividades a ejecutarse.
- c) Supervisar y dar soporte técnico y seguimiento a los establecimientos de Salud para el desarrollo de las actividades de las estrategias y programas.



- d) Identificar problemas y plantear estrategias para el logro de los objetivos y metas de las Estrategia Sanitaria de Control y Prevención de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis y Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de ITS, VIH/SIDA y Hepatitis de los Establecimientos de Salud de la Jurisdicción de la DIRIS-LE.
- e) Gestionar la programación anual de las necesidades de los programas presupuestales de las Estrategia Sanitaria de Control y Prevención de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis y Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de ITS, VIH/SIDA y Hepatitis de los Establecimientos de Salud de la Jurisdicción de la DIRIS-LE.
- f) Realizar el seguimiento de la ejecución y gasto adecuado de las partidas presupuestales de las Estrategia Sanitaria de Control y Prevención de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis y Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de ITS, VIH/SIDA y Hepatitis de los Establecimientos de Salud de la Jurisdicción de la DIRIS-LE.
- g) Evaluar trimestral y anualmente el avance de indicadores y ejecución presupuestal de las Estrategia Sanitaria de Control y Prevención de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis y Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de ITS, VIH/SIDA y Hepatitis de los Establecimientos de Salud de la Jurisdicción de la DIRIS-LE.
- h) Coordinar con la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación y la Oficina de Tecnología de la Información, para el adecuado análisis de la información consolidada y procesada (avance de metas físicas e indicadores) y difundir la información estadística de las estrategias sanitarias y componentes de la Unidad Funcional.
- i) Coordinar con la Unidad Funcional de Cuidado Integral las acciones y prestaciones a realizar por la estrategia en el marco del modelo de cuidado integral por Curso de Vida.
- j) Cumplir y hacer cumplir el código de ética de la función pública, las normas, reglamentos y directivas vigentes, referente a la Unidad Funcional a su cargo.
- k) Las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el Jefe/a de la Oficina de Intervenciones Sanitarias.

12.2.6 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Área Promoción de la Salud”, con las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las actividades de monitoreo, asistencia técnica, supervisión y evaluación de la Estrategia de Promoción de la Salud en la jurisdicción DIRIS-LE.
- b) Generar las condiciones estratégicas para la construcción de la cultura de la salud y para fortalecer el desarrollo y ejercicio de los valores para la salud en la persona, familia y comunidad en la jurisdicción de la DIRIS-LE.
- c) Impulsar el establecimiento de políticas, identificación de objetivos e implementación de estrategias de promoción de la salud, en los Establecimientos de Salud de la jurisdicción DIRIS-LE.
- d) Implementar y evaluar planes, programas y proyectos de intervenciones de promoción de la salud, en el ámbito jurisdiccional.



- e) Formular, proponer e implementar normas y manuales de procedimientos en el marco de la normatividad vigente para la promoción de la salud.
- f) Crear espacios de concertación con Instituciones (públicas y privadas) y Organismos sociales a fin de establecer alianzas estratégicas para el desarrollo de la promoción de la salud en la jurisdicción.
- g) Coordinar y desarrollar estudios de investigación y evaluación del impacto de las acciones de promoción de la salud, en la jurisdicción y reportar a las instancias correspondientes, los resultados obtenidos.
- h) Participar en el diagnóstico de la situación de salud de toda la población residente, migrante y referenciada, identificando y enfatizando los problemas más prioritarios.
- i) Participar en la asistencia técnica a las Unidades Orgánicas y Órganos de Línea y Desconcentrados de la DIRIS-LE, para el logro de los objetivos funcionales de su competencia.
- j) Participar en la elaboración de los planes estratégicos y operativos de la DIRIS-LE.
- k) Participar en la planificación, seguimiento y evaluación de la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo de la DIRIS-LE.
- l) Asesorar a la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, Oficina de Intervenciones Sanitarias y demás Órganos de Línea y Desconcentrados de la DIRIS, en asuntos de su competencia.
- m) Organizar y dirigir actividades preventivo promocionales en la jurisdicción, programadas por la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.
- n) Coordinar con la Unidad Funcional de Cuidado Integral las acciones y prestaciones a realizar por la Unidad Funcionales el marco del modelo de cuidado integral por Curso de Vida.
- o) Cumplir y hacer cumplir el código de ética de la función pública, las normas, reglamentos y directivas vigentes, referente a la Unidad Funcional a su cargo.
- p) Las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el Jefe/a de la Oficina de Intervenciones Sanitarias.

12.3 Unidad Funcional: OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD

La Oficina de Oficina de Servicios de Salud dependiente de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, tiene a su cargo las siguientes Unidades Funcionales:

- Equipo de Trabajo Autorizaciones y Categorizaciones de IPRESS
- Equipo de Trabajo Organización de Servicios de Salud
- Equipo de Trabajo Referencia y Contrarreferencia

Funciones de la Oficina de Servicios de Salud:

- a) Realizar acciones de sensibilización al recurso humano (servidores asistenciales y administrativos) sobre el propósito y objetivos de la DIRIS-LE.
- b) Coordinar y articular con los hospitales de la "Red Integrada de Salud" en el ámbito de su competencia las acciones de intercambio prestacional (movilización de recursos humanos) de acuerdo a los acuerdos entre las unidades ejecutores, para incrementar y mejorar la



capacidad resolutiva de la Red.

- c) Organizar, planificar, programar y supervisar la gestión y operación de los servicios de salud de los establecimientos de salud del primer nivel de atención del ámbito de su jurisdicción, con enfoque de Red Integrada de Salud.
- d) Identificar y organizar los recursos humanos de la salud de los establecimientos del primer nivel de atención para el logro de las metas y objetivos estratégicos de la DIRIS, con enfoque de Red integrada de Salud.
- e) Identificar y organizar los recursos tecnológicos y financieros de los establecimientos del primer nivel de atención para el logro de las metas y objetivos estratégicos de la DIRIS, con enfoque de Red Integrada de Salud.
- f) Asegurar la continuidad de la prestación de servicios de salud, a través del sistema de referencia y contrarreferencia que se debe establecer, según las normas vigentes y procedimientos pertinentes.
- g) Conducir los procesos de verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de las IPRESS públicas, privadas y mixtas, para la emisión de Actas de Conformidad, requisito previo a la categorización, según corresponda.
- h) Conducir y ejecutar el proceso de categorización de las IPRESS en coordinación con el Comité Técnico de Categorización; además la autorización sanitaria de funcionamiento de las comunidades terapéuticas ubicadas en el ámbito de la jurisdicción.
- i) Diagnosticar la situación de la categorización de las IPRESS y diseñar procedimientos técnicos y complementarios para la identificación, registro y categorización y autorización sanitaria de funcionamiento de comunidades terapéuticas.
- j) Supervisar y monitorear el cumplimiento de la normatividad de categorización en las IPRESS en coordinación con el Comité Técnico de Categorización y funcionamiento de las comunidades terapéuticas.
- k) Establecer alianzas estratégicas interinstitucionales e intersectoriales (Colegios profesionales, Fiscalía, Municipalidades, SUSALUD) para las IPRESS en coordinación con el Comité Técnico de Categorización y funcionamiento de las comunidades terapéuticas.
- l) Controlar los procesos y/o procedimientos correspondientes a la Oficina y/o Unidad Funcional.
- m) Proponer e implementar acciones de mejora continua.
- n) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la directora/a Ejecutivo/a de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.

12.3.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Autorizaciones y Categorizaciones de IPRESS”, con las siguientes funciones:

- a) Coordinar el cumplimiento y aplicación de las normas y procedimientos de categorización de las IPRESS del ámbito jurisdiccional de la DIRIS-LE.
- b) Coordinar el cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente para Autorización Sanitaria a Comunidades Terapéuticas
- c) Proponer e implementar el proceso de categorización para la posterior emisión del acto resolutivo.



- d) Proponer e implementar procesos relacionados con la verificación de servicios de salud por actualización en RENIPRESS, control de IPRESS categorizadas como autoridad sanitaria y a solicitud de Ministerio Público, Gobiernos locales o PNP.
- e) Proponer e implementar proceso de verificación sanitaria a Comunidades Terapéuticas para su Autorización Sanitaria a través de emisión de acto resolutivo.
- f) Dar cumplimiento a la norma de categorización y requisitos de procedimientos TUPA, asimismo evaluar criterios mínimos señalados en la normatividad para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.
- g) Proponer e implementar procedimientos vinculados al registro de IPRESS en el módulo correspondiente de la plataforma del RENIPRESS de SUSALUD (actualización, cierre temporal, retiro voluntario, categorización, registro, ingreso de datos).
- h) Brindar orientación y asistencia técnica en manejo e ingreso de datos en el aplicativo RENIPRESS, comunicación de inicio de actividades, categorización, verificación sanitaria comunidades terapéuticas
- i) Registrar, evaluar y archivar la documentación sustentatoria de la categorización de las IPRESS de la jurisdicción, así como de la documentación sustentatoria de la Autorización Sanitaria para Comunidades Terapéuticas que funcionan en la jurisdicción.
- j) Monitoreo y seguimiento de las acciones pertinentes llevadas a cabo en el proceso de categorización de IPRESS y verificación sanitaria de comunidades terapéuticas
- k) Cumplir y hacer cumplir el código de ética de la función pública, las normas, reglamentos y directivas vigentes, referente a la Unidad Funcional a su cargo.
- l) Otras funciones que le sean delegadas o asignadas por el Jefe/a de la Oficina de Servicios de Salud.

12.3.2 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Organización de Servicios de Salud”, con las siguientes funciones:

- a) Participar en alianzas estratégicas con instituciones y organismos sociales para el desarrollo de mejora de servicios de la salud de las IPRESS públicas de las redes integradas de salud en la jurisdicción de la DIRIS-LE.
- b) Acoplar y realizar seguimiento de cuadros de Insumos Anuales que no están considerados en los kits de los programas presupuestales, especificaciones técnicas y distribución de insumos para el desarrollo de las actividades de prestación de salud en coordinación con las áreas administrativas correspondientes de la DIRIS-LE.
- c) Desarrollar instrumentos técnicos en materia de organización, articulación, funcionamiento, gestión y control de los servicios de salud de las IPRESS públicas con criterio de redes integradas de salud en la jurisdicción de la DIRIS-LE.
- d) Proponer planes y proyectos que contribuyan a la continuidad de la atención y conecten la demanda con la oferta de servicios en el primer nivel de atención con criterio de redes integradas de salud en la jurisdicción de la DIRIS-LE.
- e) Participar en el diagnóstico de brechas de recursos humanos, materiales, equipamiento y otros en los establecimientos de salud que conforman las redes



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

integradas de salud de acuerdo al nivel de complejidad, en articulación, coordinación y complementariedad con las instancias pertinentes de la DIRIS-LE.

- f) Participar, conjuntamente con las instancias administrativas pertinentes de la DIRIS-LE, en la elaboración y/o actualización del MOF, según el ámbito de competencia.
- g) Dar la pertinencia técnica en destaque, rotaciones internas y contrataciones del recurso humano del personal asistencial.
- h) Compatibilizar, estandarizar y fortalecer la cartera de servicios o tipología de organización de salud de los establecimientos de primer nivel de atención y de los hospitales bajo su jurisdicción, con criterio de redes integradas de salud, en coordinación con la Dirección General de Operaciones en Salud.
- i) Cumplir y hacer cumplir el código de ética de la función pública, las normas, reglamentos y directivas vigentes, referente a la Unidad Funcional a su cargo.
- j) Otras funciones que le sean delegadas o asignadas por el Jefe/a de la Oficina de Servicios de Salud.

12.3.3 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Referencia y Contrarreferencia”, con las siguientes funciones:

- a) Conducir, monitorear, supervisar y evaluar periódicamente el proceso de Referencias y Contrarreferencias.
- b) Promover la articulación de los procesos de referencia y contrarreferencia en la jurisdicción de la DIRIS-LE.
- c) Promover el fortalecimiento y desarrollo del sistema de referencia y contrarreferencia en la jurisdicción de la DIRIS-LE, en el marco del modelo de redes integradas.
- d) Supervisar la implementación y funcionalidad del sistema de referencia y contrarreferencia en el ámbito jurisdiccional.
- e) Proponer documentos normativos a los órganos correspondientes y difundir los documentos normativos relacionados al sistema de referencia y contrarreferencia en el ámbito jurisdiccional.
- f) Monitorear, supervisar y evaluar el cumplimiento de la normatividad del sistema de referencia y contrarreferencia.
- g) Evaluar periódicamente el sistema de referencia y contrarreferencia, y proponer la implementación de estrategias correctivas en coordinación con los órganos competentes de la DIRIS-LE.
- h) Establecer los mecanismos para el funcionamiento de los sistemas de referencia y Contrarreferencia de la jurisdicción.
- i) Emitir informe y opinión técnica en materia de su competencia.
- j) Brindar asistencia técnica en materia de su competencia.





12.4 Unidad Funcional: OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD

La Oficina de Gestión de Calidad dependiente de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, tiene a su cargo la siguiente Unidad Funcional:

- Equipo de Trabajo Gestión del Reclamo y Plataforma de Atención al Usuario en Salud

Funciones de la Oficina de Gestión de Calidad:

- Planificar, diseñar, conducir y controlar las actividades de Gestión de Calidad, para la mejora continua de los servicios de las IPRESS en el ámbito de la jurisdicción.
- Diseñar, ejecutar y asesorar en la elaboración de Normas, Guías y Procedimientos de la Gestión de la calidad en las IPRESS en el ámbito jurisdiccional.
- Brindar asistencia técnica en la implementación de Modelos del Sistema de Gestión de la Calidad en la Atención de Salud en IPRESS de la jurisdicción.
- Conducir y evaluar los procesos de auditoria de calidad en salud en la IPRESS de la jurisdicción.
- Difundir, supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas de acreditación de los servicios de salud públicos y no públicos, en el marco de normatividad vigente.
- Monitorear estándares e indicadores de la calidad en la jurisdicción.
- Fortalecer la mejora de la satisfacción de los usuarios internos y externos de los establecimientos de salud de la DIRIS-LE.
- Supervisar la implementación de las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua de las IPRESS en el ámbito de la jurisdicción.
- Implementar y controlar la gestión del riesgo para la seguridad del paciente en las IPRESS del ámbito jurisdiccional.
- Controlar los procesos y/o procedimientos correspondientes a la Oficina y/o Unidad Funcional.
- Proponer e implementar acciones de mejora continua.
- Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la directora/a Ejecutivo/a de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.

12.4.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Gestión del Reclamo y Plataforma de Atención al Usuario en Salud”, con las siguientes funciones:

- Coordinación del proceso de atención de las consultas y reclamos.
- Gestionar la designación, mediante documento formal que corresponda, emitido por la máxima autoridad, al responsable del Libro de Reclamaciones en Salud, quien tiene a cargo la custodia y procedimiento para la atención del reclamo.
- Realizar las gestiones, en coordinación con su jefe inmediato, para el cumplimiento de la información que contenga el listado de derechos de los usuarios de los servicios de salud (contar como mínimo con un afiche), ubicado en un lugar visible y de fácil acceso al público, conforme al Anexo del Reglamento de la Ley N° 29414,



Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2015-SA.

- d) Elaborar e implementar, en coordinación con su jefe inmediato, el procedimiento que determine de manera clara el flujo de atención, los responsables y los plazos para atender las consultas y reclamos, así como la gratuidad de la tramitación de consultas, información, orientación y reclamos, el cual se encuentra alineado a las disposiciones de la presente norma, y ser difundido al personal de las IPRESS del primer nivel de atención.
- e) Cumplir con los plazos y el procedimiento de atención de consultas y reclamos, de acuerdo a lo señalado en las normas vigentes.
- f) Establecer las estrategias, en coordinación con su jefe inmediato, para que las IPRESS del primer nivel de atención con categoría 1-4 puedan contar de algún modo con una PAUS, cuyo responsable se registra en el aplicativo informático que implemente SUSALUD y es designado con documento formal en la IPRESS.
- g) Supervisar y monitorear la implementación y actividades de las PAUS para la tramitación de consultas y reclamos en el primer, segundo y tercer nivel de atención además de su funcionamiento en el horario en el horario correspondiente. En las IPRESS del segundo y tercer nivel de atención también se registra un responsable en el aplicativo informático que implemente SUSALUD y es designado con documento formal por la IPRESS.
- h) Informar al público en general sobre el derecho que le asiste para acudir en denuncia ante SUSALUD y sobre los canales de atención de reclamos disponibles, a través de medios electrónicos y avisos físicos de forma permanente en lugar visible.
- i) Contar con el acervo documental (físico o virtual) de los expedientes de consultas y reclamos, los cuales contienen toda la documentación que sustenta la atención y seguimiento brindado en cada caso en particular, incluyendo la respuesta entregada al usuario.
- j) Presentar oportunamente a solicitud de SUSALUD, información respecto a los reclamos presentados y la situación de los mismos, en la periodicidad y por los medios que esta establezca.
- k) Capacitar al personal en la atención de las consultas y reclamos de los usuarios.
- l) Desarrollar acciones de capacitación al personal respecto a los derechos y deberes de los usuarios y del proceso de atención de consultas y reclamos.
- m) Desarrollar acciones de difusión a los usuarios y comunidad organizada, respecto a sus derechos y deberes, así como del proceso de atención de consultas y reclamos.

12.5 Unidad Funcional: OFICINA DE SEGUROS

Funciones de la Oficina de Seguros:

- a) Organizar, planificar, programar y supervisar las actividades relacionadas a la operatividad del Aseguramiento en Salud en el ámbito de la DIRIS LE.
- b) Difundir, operativizar y monitorear los convenios suscritos entre las IPRESS que pertenecen a la DIRIS-LE, con IAFAS públicas y/o privadas.
- c) Promover el acceso con equidad de la población no asegurada a prestaciones de salud



de calidad, dándole prioridad a los grupos vulnerables y en situación de pobreza y pobreza extrema.

- d) Monitorizar el abastecimiento de suministros médicos (insumos críticos) para las atenciones de salud de los asegurados SIS.
 - e) Monitorizar las prestaciones y afiliaciones al Seguro Integral en la jurisdicción de la DIRIS LE.
 - f) Planificar, monitorear, ejecutar y evaluar la auditoria preventiva a la documentación de reembolso por atención a pacientes asegurados.
 - g) Actuar como interlocutor oficial frente a las IAFAS respecto a los convenios suscritos, así como solucionar las discrepancias suscitadas según lo que disponga expresamente en las normas pertinentes.
 - h) Gestionar ante el SIS, la documentación necesaria para el cobro de expedientes de sepelio a favor de sus beneficiarios.
 - i) Realizar asistencias técnicas en relación al correcto registro de las fuentes de recupero financiero de los convenios suscitados con las IAFAS públicas y privadas, así como de la normativa vigente en el ámbito de la DIRIS LE.
 - j) Monitorizar la implementación de las recomendaciones en tema de seguros derivadas de las actividades de los órganos de control IAFAS públicas y privadas, del ámbito de la jurisdicción de la DIRIS LE.
 - k) Monitorizar y supervisar las transferencias financieras y su adecuada ejecución en el marco de los convenios y los contratos suscritos con las IAFAS públicas y privadas con la DIRIS LE.
 - l) Establecer, efectuar y mantener actividades de control interno previo, concurrente y posterior de las prestaciones en el ámbito de su competencia.
 - m) Monitorizar y supervisar el cumplimiento de indicadores de gestión en el marco de los convenios suscritos con las IAFAS públicas y privadas.
 - n) Monitorizar y supervisar el control de la calidad de la información correspondiente a las diferentes fuentes de recupero financiero, producción preliminar y valorizada de los diferentes puntos de digitación que se encuentran en los establecimientos del ámbito jurisdiccional.
 - o) Evaluar y coordinar las mejoras en la atención, referencia y contrarreferencia de los pacientes asegurados a cargo de los órganos competentes.
 - p) Controlar los procesos y/o procedimientos correspondientes a la Oficina y/o Unidad Funcional.
 - q) Proponer e implementar acciones de mejora continua.
- Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la directora/a Ejecutivo/a de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.

12.6 Unidad Funcional: OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA, INTELIGENCIA SANITARIA Y DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

La Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación dependiente de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, tiene a su cargo las siguientes Unidades



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este**Funcionales:**

- Equipo de Trabajo Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes
- Equipo de Trabajo Inteligencia Sanitaria
- Equipo de Trabajo Docencia e Investigación en Salud Pública y Epidemiología

Funciones de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación:

- a) Conducir el proceso de elaboración del Análisis de Situacional de Salud Distrital y realizar el Análisis de Situación de Salud del ámbito jurisdiccional de la DIRIS-LE.
- b) Mantener la interactividad y operatividad de la red de vigilancia epidemiológica e identificar y proponer los agentes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, así como realizar la declaración de daños y enfermedades sujetas notificación obligatoria.
- c) Ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica de daños y enfermedades de notificación obligatoria que ocurren en el nivel intra y extra hospitalario, así como remendar las estrategias de intervención.
- d) Realizar acciones de supervisión, monitoreo y evaluación en vigilancia en salud pública a los establecimientos de salud la jurisdicción de la DIRIS-LE.
- e) Conducir el análisis y evaluar la situación de los daños y enfermedades sujetas a notificación obligatoria y de las intervenciones sanitarias, realizando la difusión permanente a los involucrados.
- f) Planificar y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.
- g) Informar periódicamente a las instituciones públicas y privadas del sector salud y otros sobre los indicadores básicos de salud de la DIRIS-LE.
- h) Gestionar la información asegurando su integridad, alcance, calidad y oportunidad para realizar acciones en cumplimiento de los objetivos de la DIRIS-LE.
- i) Controlar los procesos y/o procedimientos correspondientes a la Oficina y/o Unidad Funcional.
- j) Proponer e implementar acciones de mejora continua.
- k) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la directora/a Ejecutivo/a de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.

12.6.1 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes”, con las siguientes funciones:

- a) Implementar los tipos de Vigilancia Epidemiológica con enfoque de riesgo prospectivo de la morbimortalidad relacionado los medios de producción y la información intersectorial de factores de riesgo en la Salud Pública Territorial.
- b) Establecer, conducir y evaluar la Red de Vigilancia Epidemiológica en establecimientos públicos y privados.
- c) Fortalecer la detección precoz de brotes epidémicos y eventos de importancia en salud pública (EVISAP) para conducir la respuesta sanitaria de control, eliminación y erradicación epidemiológica en el Territorial Sanitario de competencia.



- d) Difundir, supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de las normas y directivas actualizadas de vigilancia epidemiológica en el Territorio Sanitario de DIRIS-LE.
- e) Participar en la supervisión y monitoreo de la Red Epidemiológica correspondiente al uso adecuado de las fichas y la notificación de la información de acuerdo con los flujos establecidos.
- f) Coordinar la vigilancia epidemiológica de enfermedades transmisibles, no transmisibles, inmunoprevenibles, de la muerte materna y perinatal, infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS) y todas las de notificación obligatoria en al amparo del Reglamento Sanitario Internacional (RSI).
- g) Participar en la vigilancia epidemiológica de eventos supuestamente atribuidos a vacunación y o inmunizaciones severo (ESAVIS).
- h) Consolidar, sistematizar, procesar y actualizar los registros de notificación semanal, los reportes semanales, el software de vigilancia NOTI SP.
- i) Formular los Informes técnicos de Investigación y control de Brotes.
- j) Contribuir con la construcción de la digitalización de los registros epidemiológicos y el desarrollo de la Seguridad Informática.
- k) Contribuir con la implementación y desarrollo de la Epidemiología panorámica para la construcción de escenarios de riesgo prospectivo que limiten el desarrollo de la salud pública y la consolidación del Bienestar personal, familiar y comunitario.
- l) Capacitar, reforzar y actualizar en el uso del sistema de información Noti WEB y sus aplicativos en los tres niveles prestacionales.
- m) Realizar la notificación semanal consolidada al Nivel Central en la fecha y horario establecido normativamente.

12.6.2 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Inteligencia Sanitaria”, con las siguientes funciones:

- a) Implementar la actualización permanente de la Sala Situacional de Salud en todos los niveles, DIRIS-LE, Sede Central, RIS y Establecimientos de Salud públicos y privados integrantes de la Red de Vigilancia Epidemiológica además de garantizar su implementación a nivel de los Municipios de la jurisdicción.
- b) Implementar el registro de la Sala Situacional de Salud como motivación y sustento de los planes y programas de intervención en la Gestión de la Salud Pública Territorial.
- c) Coordinar con el equipo de Gestión de las Direcciones Ejecutivas para uniformizar e intercambiar información concerniente a Vigilancia Epidemiológica, Análisis Situacional de Salud, Perfil Epidemiológico y actividades de la Unidad Funcional de Inteligencia Sanitaria.
- d) Diseñar y desarrollar el plan para la elaboración del Análisis de Situación de Salud (ASIS) con énfasis en los determinantes de la Salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud; así como el documento oficial correspondiente al ASIS Institucional.
- e) Desarrollar las capacidades técnicas y metodológicas de Análisis de Situación de Salud en la DIRIS-LE basado en investigación cuantitativa y priorizado en el ASIS Distrital el análisis de investigación cualitativa.



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

- f) Coordinar la difusión del ASIS y de los principales indicadores de salud a las autoridades instituciones públicas y privadas del Sector Salud y de otros sectores, así como también a los medios de difusión masiva.
- g) Contribuir a identificar necesidades de investigación de acuerdo con los problemas definidos por el ASIS y la Vigilancia en Salud Pública.
- h) Sistematizar, procesar, consolidar y generar reportes estadísticos de las bases de datos del MINSA (HIS- MINSA, Egresos, EMG, Defunciones, etc.) y otros prestadores de salud, para la descripción de los determinantes de salud de nuestra jurisdicción.

12.6.3 Unidad Funcional Equipo de Trabajo “Docencia e Investigación en Salud Pública y Epidemiología”, con las siguientes funciones:

- a) Establecer las prioridades de los tópicos de investigación en el territorio sanitario de competencia en coordinación con el Instituto Nacional de Salud.
- b) Implementar y proponer los planes (syllabus) y programas de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos en salud según corresponda de acuerdo a los convenios realizados con universidades o instituciones educativas en coordinación con la Escuela Nacional de Salud Pública.
- c) Admitir y monitorear los protocolos de investigación presentándolos al Comité de Investigación para su oportuna y debida aprobación. Admitir y monitorear los protocolos de investigación presentándolos al Comité de Ética en Investigación en Salud para el cumplimiento estricto de las normas vigentes en Investigación en Salud, a fin de emitir la aprobación correspondiente y ejecución consecuente.
- d) Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica gestionando la publicación indexada.
- e) Apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de Recursos Humanos en Salud, en el marco de los convenios y normas pertinentes.
- f) Planificar, organizar, dirigir, evaluar y controlar los procesos de docencia e investigación de acuerdo a su competencia en la jurisdicción de la DIRIS-LE por niveles de prestación.
- g) Promover, ejecutar, monitorear y evaluar los convenios específicos con Universidades, Institutos Superiores y otros como de Cooperación Interinstitucional. Garantizar con los Acuerdos de Partes, Acuerdos Interinstitucionales dentro de la ley y normatividad vigente, así como la producción científica local y el monitoreo institucional subsecuente.
- h) Monitorear y controlar el cumplimiento de los requisitos básicos establecidos para la ejecución de los proyectos de investigación científica experimental y no experimental y resultados de los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la DIRIS-LE.
- i) Implementar y difundir en el primer nivel de atención la Investigación Operativa para la mejora de la implementación del programa y las actividades prestacionales.
- j) Implementar y difundir en el primer nivel de atención, la Investigación Cualitativa con la participación comunitaria para la mejora de las actividades prestacionales de salud.
- k) Editar el Anuario de Investigaciones desarrolladas en el ejercicio anual correspondiente.



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

- I) Establecer el Fondo Rotatorio en Investigación con la participación de los sectores e instituciones públicos y privados presentes en el territorio sanitario de DIRIS Lima Este.

12.7 Unidad Funcional: OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Funciones de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres:

- a) Identificar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres, en la jurisdicción.
- b) Identificar las amenazas, conflictos y riesgos, que puedan afectar la salud de la población y las capacidades de atención y el potencial de recursos disponibles para la prevención, intervención y control de emergencias y desastres.
- c) Determinar las líneas de acción para contingencias, identificar y difundir los objetivos y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres, y asignar, a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de: acción inmediata, soporte logístico y apoyo de recursos humanos.
- d) Proponer e implementar metodologías, tecnologías y normas para la prevención y control de emergencias y desastres.
- e) Obtener la información para prevenir y alertar posibles situaciones de emergencia y desastres, coordinar el planeamiento, previsión y acción sectorial e intersectorial, establecer la red sectorial de vigilancia y coordinación de emergencias y desastres y acreditar a sus coordinadores.
- f) Organizar y coordinar la respuesta sectorial en situaciones de epidemias, emergencias sanitarias y desastres, en la jurisdicción y lograr la coordinación y apoyo para la recuperación y rehabilitación de los Servicios de Salud afectadas por las situaciones de Emergencias y Desastres.
- g) Lograr la difusión, el conocimiento y aplicación de la normatividad y la ejecución de la Gestión del Riesgo en el Sector Salud, en la jurisdicción y en dicho marco desarrollar capacidades suficientes para mantener y recuperar la salud de las personas y de las poblaciones que sean afectadas por emergencias masivas o desastres.
- h) Lograr la movilización y desmovilización total y parcial que la autoridad competente haya autorizado.
- i) Evaluar a nivel local y regional la capacidad de respuesta del sector salud, para la atención de emergencias y el impacto de las emergencias y desastres en la salud de la población, para la previsión y toma oportuna de decisiones.
- j) Controlar los procesos y/o procedimientos según corresponda.
- k) Proponer e implementar acciones de mejora continua.
- l) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la directora/a Ejecutivo/a de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.

12.8 Unidad Funcional: OFICINA DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA

Funciones de la Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública:

- a) Organizar, planificar, programar y supervisar la gestión y operación de la Red de Servicios



PERÚ

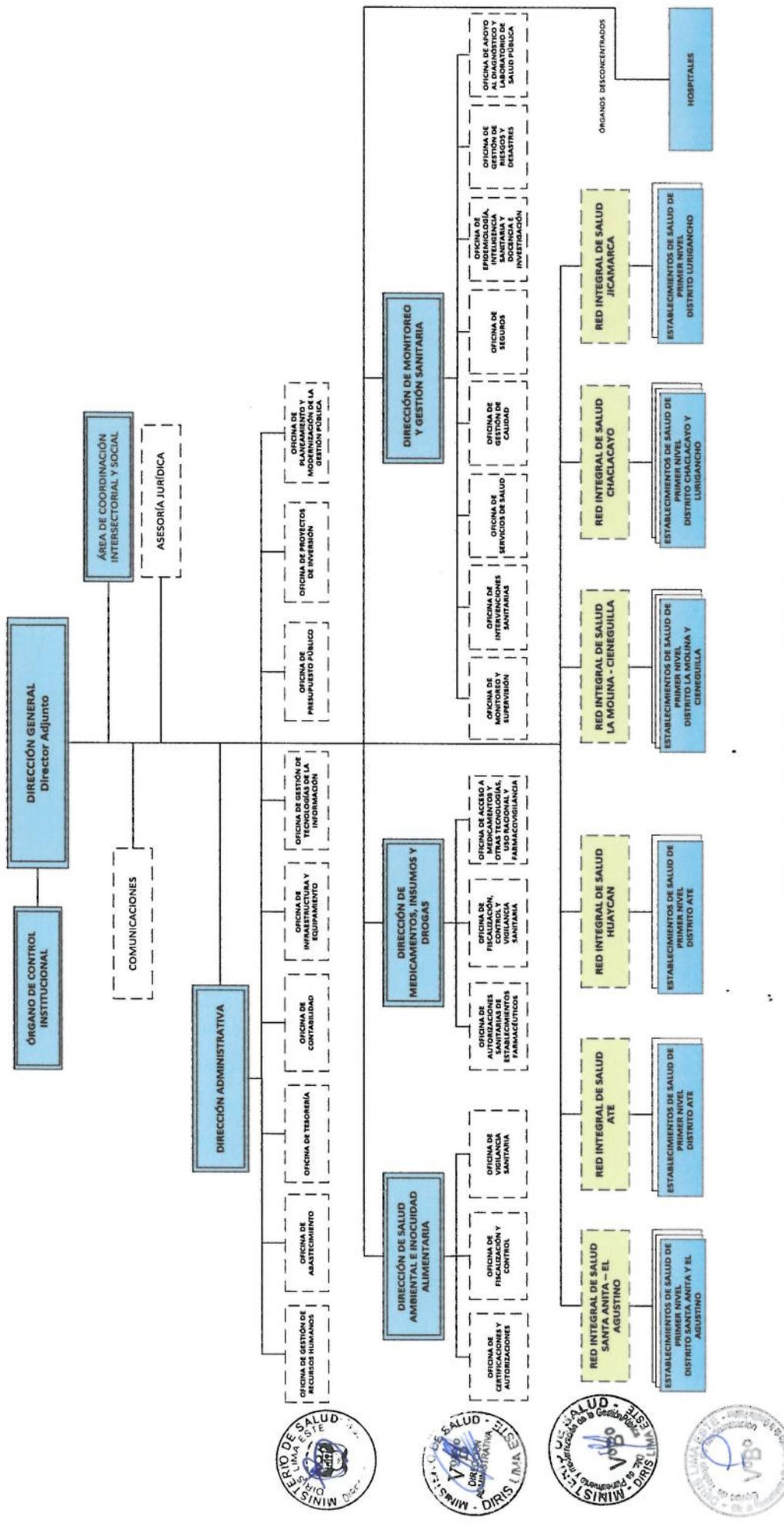
Ministerio
de SaludDirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorios integrados de la DIRIS-LE, según los lineamientos y políticas establecidas por el Instituto Nacional de Salud.

- b) Consolidar y efectuar el Plan Anual de Actividades de la Red de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorios de Salud Pública de la jurisdicción de la DIRIS-LE.
- c) Efectuar investigaciones y análisis en drogas orientadas a la vigilancia, prevención y control de enfermedades transmisibles, no transmisibles y carencias nutricionales prevalentes en el ámbito de su competencia.
- d) Supervisar y monitorear técnicamente la Red de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorios integradas de la DIRIS-LE en las actividades destinadas a la vigilancia, prevención y control de enfermedades transmisibles, no transmisibles y carencias nutricionales prevalentes dentro del ámbito jurisdiccional.
- e) Supervisar y monitorear la aplicación de procedimientos diagnósticos de los laboratorios de salud en la jurisdicción, según normas establecidas por los organismos competentes.
- f) Monitorear la aplicación de métodos y valoración de resultados en la Red integrada de laboratorios y Laboratorio Referencial de Salud Pública DIRIS-LE.
- g) Desarrollar y proponer al organismo competente (INS) la transferencia de tecnologías sanitarias y nuevos ensayos de diagnóstico de acuerdo al avance tecnológico para mejorar la atención de salud y mejorar la calidad de vida de la población.
- h) Controlar los procesos y/o procedimientos correspondientes a la Oficina y/o Unidad Funcional.
- i) Proponer e implementar acciones de mejora continua.
- j) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el/la directora/a Ejecutivo/a de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.



ORGANIGRAMA INTERNO Y FUNCIONAL - DIRECCIÓN DE REDES INTEGRALES DE SALUD LIMA ESTE





ANEXO N° 02

UNIDADES FUNCIONALES – DIRIS LIMA ESTE

ORGANOS	UNIDADES FUNCIONALES	
	OFICINAS	EQUIPOS DE TRABAJO
		Integridad Institucional
ORGANO: DIRECCION GENERAL	1 Oficina de Asesoría Jurídica	
	2 Oficina de Comunicaciones	
	3 Area de Coordinación Intersectorial y Social	
	4 RIS SANTA ANITA-EL AGUSTINO RIS ATE RIS HUAYCAN RIS LA MOLINA-CIENEGUILA RIS CHACLAYO RIS JICAMARCA	
ORGANO: CONTROL INSTITUCIONAL		
ORGANO: DIRECCION ADMINISTRATIVA	1 Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Trámite Documentario y Archivo técnico Planificación de Políticas de Recursos Humanos Gestión del Empleo Organización del Trabajo y Distribución Gestión de la Compensación Desarrollo, Capacitación y Rendimiento Relaciones Humanas y Sociales
	2 Oficina de Abastecimiento	Programación Adquisiciones Patrimonio Almacén
	3 Oficina de Tesorería	Cuentas Corrientes Ejecución de Gasto y Tributación Cobranzas Pre Coactivas
	4 Oficina de Contabilidad	Control Previo Presupuesto Contable e Integración Financiera
	5 Oficina de Presupuesto Público	Presupuesto
	6 Oficina de Infraestructura y Equipamiento	Infraestructura Equipamiento Servicios Generales y Transporte
	7 Oficina de Proyectos de Inversión	Evaluación de Proyectos
	8 Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información	Soporte Informático Desarrollo Informático
	9 Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública	Planeamiento Modernización de la Gestión Pública Costos
ORGANO: DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA	1 Oficina de Certificaciones y Autorizaciones	
	2 Oficina de Fiscalización y Control	
	3 Oficina de Vigilancia Sanitaria	Saneamiento Básico e Inocuidad Alimentaria Vectores de Interés en Salud Pública y Zoonosis Ecología y Protección del Ambiente para la Salud
ORGANO: DIRECCION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS	1 Oficina de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos	
	2 Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria	Inspecciones Sanitarias y Pesquisa
	3 Oficina de Acceso a Medicamentos y Otras Tecnologías, Uso Racional y Farmacovigilancia	Gestión de Suministros de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Uso Racional de Medicamentos, Farmacovigilancia
ORGANO: DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA	1 Oficina de Monitoreo y Supervisión	Cuidado Integral y Curso de Vida
	2 Oficina de Intervenciones Sanitarias	Área Niño Área Mujer Área No Transmisible Área Transmisible Área Promoción de la Salud
	3 Oficina de Servicios de Salud	Autorizaciones y Categorizaciones de IPRESS Organización de Servicios de Salud Referencia y Contrarreferencia
	4 Oficina de Gestión de Calidad	Gestión del Reclamo y Plataforma de Atención al Usuario en Salud
	5 Oficina de Seguros	
	6 Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación	Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes Inteligencia Sanitaria Docencia e Investigación en Salud Pública y Epidemiología
	7 Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres	
	8 Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública	